

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de febrero de 2016.

No. 14

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1026/2015 I P.O. mediante el cual se reforma el párrafo primero y se adicionan los párrafos segundo y tercero, recorriendo el contenido de los subsecuentes del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1045

-0-

DECRETO 1330/2016 XIII P.E. mediante el cual el H. Congreso del Estado, se constituye en Colegio Electoral a efecto de nombrar a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Pág. 1049

-0-

DECRETO 1331/2016 XIII P.E. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada Provisional de la Segunda Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la C. Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.

Pág. 1050

-0-

DECRETO 1332/2016 XIII P.E. mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designa representantes de ese Cuerpo Colegiado ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Primero, fracción VI, inciso k), del Decreto 949/2015 IX P.E. que le da origen al mismo.

Pág. 1051

-0-

DECRETO 1335/2016 XIII P.E. se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Ejido La Haciendita, una superficie de 17,999.99 metros cuadrados, dividida en cuatro polígonos, ubicada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", inscrita en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 1052

-0-

DECRETO 1337/2016 I D.P. mediante el cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado relativa al DECRETO 1026/2015 I P.O.

Pág. 1056

-0-

DECRETO 1338/2016 I D.P. mediante el cual se acepta la solicitud en los términos planteados por la Diputada Hortensia Aragón Castillo, en el entendido de que se da por concluido su encargo ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en virtud de haber optado por desempeñar el cargo de Diputada Federal en el H. Congreso de la Unión; así mismo, la C. Lic. Mónica Guerrero Rivera, suplente de la fórmula, continuará desempeñando el cargo durante el ejercicio constitucional.

Pág. 1058

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 025 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación de el acuerdo mediante el cual se autorizó el Plan de Acción Climática Municipal Chihuahua (PACMUN).

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 026 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el Programa "JUÁREZ VIVE", para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 027 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación para el Programa "ATENCIÓN A LA JUVENTUD", para el Ejercicio Fiscal 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/013/2016, relativa al suministro y en su caso instalación y capacitación de equipo para laboratorios de la Universidad Tecnológica de Parral, requerido por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 1059

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/015/2016, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento para equipos especializados de los laboratorios de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1060

-0-

PODER JUDICIAL

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, mediante el cual con motivo de la visita del Papa Francisco, se declaran inhábiles los días 16 y 17 de febrero de 2016, para las Salas, Juzgados y demás oficinas ubicadas enseguida del Centro de Reinserción Social Número III, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua; y subsiste la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión del trece de enero de la anualidad en curso, de inhabilitar únicamente el día 17 de los corrientes, para la Salas y Juzgados Civiles y Familiares y oficinas administrativas ubicadas en el edificio sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de la mencionada ciudad fronteriza.

Pág. 1061

-0-

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el cual se cambia de residencia y de competencia a los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en Materia Civiles y Familiar por Audiencias de los Municipios de Aldama, Madera, Meoqui y Ojinaga, pertenecientes a los Distritos Judiciales Morelos, Guerrero, Abraham González y Manuel Ojinaga, respectivamente.

Pág. 1062

-0-

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el cual se crea el Juzgado Menor Mixto del Municipio de Madera del Distrito Judicial Guerrero.

Pág. 1066

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

RESOLUCIÓN No. IEE/CE19/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en que se califica el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a las solicitudes de manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Miembros de Ayuntamiento, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE20/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en que se califica el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a las solicitudes de manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Síndicos, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE21/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en que se califica el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a las solicitudes de manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral local 2015-2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. IEE/CE22/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se dota de fe pública a los funcionarios de ese órgano, para el Proceso Electoral 2015-2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE23/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se sustituye a los ciudadanos Oscar Eduardo Castillo Gómez, Rosa Oralia Holguín Molina y Osvaldo Sánchez Javalera, Consejeros Electorales de las Asambleas Municipales de Morelos, Ascensión y Balleza, respectivamente.

-(FOLLETO ANEXO)-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública JMAS-DT-CT-PS-2016-02, relativa al servicio de seguro para vehículos, cobertura (póliza) amplia, limitada y civil, seguro para equipo electrónico, seguro de responsabilidad civil general, seguro de responsabilidad civil en actividades e inmuebles, seguro múltiple empresarial para edificios y contenidos y seguros para maquinaria pesada.

Pág. 1068

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional PGM-01-2016, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública relativa a la pavimentación de las calles Ignacio Peña, Medardo Martínez, Lino Ramírez y Cobarrubias en la localidad de Guadalupe, Municipio del mismo nombre.

Pág. 1069

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones Nos. PMM-2016-FISE16-A-0013-001, PMM-2016-FISE16-A-0013-002 y PMM-2016-FISE16-A-0013-003, relativas a la construcción de líneas y redes de distribución eléctrica La Lajita - San Ignacio; San Ignacio - Los Placeres; Los Placeres - Mesa de los Placeres, respectivamente, todas en el Municipio de Morelos, Chihuahua.

Pág. 1070

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1071 a la Pág. 1124

-0-

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO****Chihuahua, Chih., 10 de febrero de 2016.**

Fe de Erratas al Decreto Número 1123/2015 I P.O., que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Chihuahua, Chih., para el ejercicio fiscal de 2016, aprobado en sesión de fecha 03 de diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 100 de fecha 16 de diciembre de 2015.

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA

-(FOLLETO ANEXO)-

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1026/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo primero, y se adicionan los párrafos segundo y tercero, recorriendo el contenido de los subsecuentes del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado cuenta con un órgano de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes atribuciones y organización:

- A. Conocerá de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que tengan carácter estatal o municipal, que violen estos derechos. Este órgano no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

- B. Formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

- C. Aprobará, por medio del Consejo, las disposiciones normativas internas para su eficaz funcionamiento y ejercerá las demás atribuciones en materia de derechos humanos que establezca la ley.

- D. Tendrá un Consejo integrado por seis consejeros que deberán cumplir con los requisitos que establezca la ley para ocupar el cargo, mismos que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas respectivas ante el Pleno. Los consejeros durarán en su encargo tres años y anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y reelectos para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título XIII de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes estatales un informe de actividades. Al efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la ley.

...

...

...

...

I a III. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico, nacional o regional; en el sexo, la edad, **la** discapacidad, **la** condición social, económica o sociocultural; **la** apariencia **física**, **las** ideologías, **las** creencias, **los** caracteres genéticos, **las** condiciones de salud, **el** embarazo, **la** lengua, **la** religión, **las** opiniones, **la** orientación o preferencias sexuales, **el** estado civil, **el color de piel**, **la cultura**, **el género**, **la condición jurídica**, **la situación migratoria**, **la identidad o filiación política**, **la situación familiar**, **las responsabilidades familiares**, **el idioma**, **los antecedentes penales**, o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular, total o parcialmente, el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad con equidad de oportunidades de las personas, haciéndolas nugatorias al afectado.

II a VIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y del Diario de los Debates del Congreso a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1330/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, a efecto de nombrar a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1331/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada Provisional de la Segunda Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la **CIUDADANA LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1332/2016 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designa como representantes de este Cuerpo Colegiado, ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero, fracción VI, inciso k), del Decreto No. 949/2015 IX P.E. que le da origen al mismo, a los ciudadanos:

- **Diputados Luis Fernando Rodríguez Giner y Daniel Murguía Lardizábal, con el carácter de Propietarios.**
- **Diputadas Gloria Porras Valles y Laura Domínguez Esquivel, con el carácter de Suplentes.**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
1335/2016 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Ejido La Haciendita, una superficie de 17,999.99 metros cuadrados, dividida en cuatro polígonos, ubicada en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", inscrita en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 48, a folios 53, del libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Polígono 1

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,398.438	388,283.985
1	2	S 87°49'06.48" E	3.60	2	3,169,398.300	388,287.586
2	3	S 87°49'06.70" E	58.33	3	3,169,396.080	388,345.877
3	4	S 48°53'08.11" O	26.67	4	3,169,378.540	388,325.780
4	5	N 72°11'51.55" O	18.71	5	3,169,384.260	388,307.966
5	6	N 68°04'43.14" O	9.05	6	3,169,387.638	388,299.572
6	1	N 55°16'59.65" O	18.96	1	3,169,398.438	388,283.985
SUPERFICIE = 643.19 M2						

Polígono 2

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				7	3,169,399.360	388,259.759
7	8	S 46°41'10.62" E	5.01	8	3,169,395.924	388,263.404
8	9	S 42°04'25.89" E	305	9	3,169,393.662	388,265.446
9	10	S 41°26'19.16" E	8.94	10	3,169,386.963	388,271.360
10	11	S 47°13'23.91" E	6.01	11	3,169,382.878	388,275.775
11	12	S 46°24'20.70" E	3.00	12	3,169,380.811	388,277.946
12	13	S 51°28'52.71" E	3.11	13	3,169,378.876	388,280.377
13	14	S 53°57'49.93" E	2.89	14	3,169,377.178	388,282.711
14	15	S 56°24'20.94" E	3.31	15	3,169,375.344	388,285.472
15	16	S 60°47'56.04" E	2.85	16	3,169,373.954	388,287.959
16	17	S 62°35'48.41" E	3.03	17	3,169,372.561	388,290.646
17	18	S 65°17'36.43" E	3.03	18	3,169,371.293	388,293.402
18	19	S 63°34'44.99" E	3.02	19	3,169,369.949	388,296.107
19	20	S 67°58'04.32" E	3.09	20	3,169,368.790	388,298.971
20	21	S 71°27'33.42" E	2.91	21	3,169,367.864	388,301.732
21	22	S 71°41'54.89" E	3.12	22	3,169,366.884	388,304.695
22	23	S 72°17'11.23" E	5.94	23	3,169,365.076	388,310.355
23	24	S 48°53'08.11" O	38.08	24	3,169,340.038	388,281.667
24	25	N 56°19'07.60" O	36.31	25	3,169,360.176	388,251.450
25	26	N 20°50'05.73" O	23.75	26	3,169,382.371	388,243.003
26	27	N 10°18'42.77" O	18.04	27	3,169,400.122	388,239.773
27	7	S 87°49'06.48" E	20.00	7	3,169,399.360	388,259.759
SUPERFICIE = 2,029.92 M2						

Polígono 3

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				28	3,169,404.826	388,116.294
28	29	S 87°49'06.48" E	52.14	29	3,169,402.841	388,168.400
29	30	S 56°23'33.71" E	47.30	30	3,169,376.660	388,207.794
30	31	S 14°54'26.70" E	31.57	31	3,169,346.156	388,215.915
31	32	S 42°09'23.84" E	47.85	32	3,169,310.681	388,248.032
32	33	S 48°53'08.11" O	72.99	33	3,169,262.684	388,193.040
33	34	N 45°05'22.07" O	12.53	34	3,169,271.533	388,184.163
34	35	N 44°48'15.75" O	20.95	35	3,169,286.399	388,169.397
35	36	N 54°22'56.57" O	20.78	36	3,169,298.500	388,152.507
36	37	N 52°41'07.97" O	26.49	37	3,169,314.559	388,131.437
37	38	N 75°58'19.02" O	13.60	38	3,169,317.857	388,118.239
38	39	N 22°09'16.05" O	17.93	39	3,169,334.465	388,111.476
39	40	N 42°18'52.39" O	23.59	40	3,169,351.911	388,095.593
40	41	N 57°15'01.50" O	19.74	41	3,169,362.591	388,078.989
41	28	N 41°27'12.75" E	56.35	28	3,169,404.826	388,116.294
SUPERFICIE = 12,777.55 M2						

Polígono 4

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				42	3,169,109.146	387,905.922
42	43	S 75°25'25.84" E	97.65	43	3,169,084.569	388,000.433
43	44	S 35°29'51.59" O	13.48	44	3,169,073.597	387,992.607
44	45	S 83°12'48.82" O	17.84	45	3,169,071.488	387,974.890
45	46	S 86°51'54.93" O	16.00	46	3,169,070.613	387,958.913
46	47	N 89°13'19.99" O	9.13	47	3,169,070.737	387,949.779
47	48	N 84°50'33.52" O	15.25	48	3,169,072.108	387,934.589
48	49	N 80°37'55.23" O	12.18	49	3,169,074.091	387,922.569
49	50	N 78°17'11.60" O	9.16	50	3,169,075.951	387,913.598
50	51	N 76°04'49.47" O	28.58	51	3,169,082.827	387,885.852

51	52	N 38°06'50.29" E	31.03	52	3,169,107.244	387,905.007
52	42	N 25°41'28.73" E	2.11	42	3,169,109.146	387,905.922
SUPERFICIE = 2,549.33 M2						

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1337/2016 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1026/2015 I P.O.**, por medio del cual se reforma el párrafo primero, y se adicionan los párrafos segundo y tercero, recorriendo el contenido de los subsecuentes del artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de no discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad fue enviado el Decreto, el Dictamen, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas, y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 1026/2015 I P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1338/2016 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución Política del Estado, se acepta la solicitud en los términos planteados por la **Diputada Hortensia Aragón Castillo**, en el entendido de que da por concluido su encargo ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en virtud de haber optado por desempeñar el cargo de Diputada Federal en el Honorable Congreso de la Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **C. Mónica Guerrero Rivera**, suplente de la fórmula, continuará desempeñando el cargo durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/013/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I.33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/013/2016, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNO	1	LOTE DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
DOS	1	ESTACIÓN DE MANIPULACIÓN NEUMÁTICO
TRES	1	LOTE DE EQUIPO PARA TALLER DE PROCESOS INDUSTRIALES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 DE FEBRERO AL 18 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 02150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943, BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL MES DE ENERO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERA SOLICITADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN TOTAL DE LOS BIENES. PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE FEBRERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/015/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/015/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	2 SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS IDENTIFICADORES DE DROGAS Y ALCOHOL (VIVA-E) DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE.
DOS	1 SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE.
TRES	1 SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MICROSCOPIOS DE COMPARACIÓN BALÍSTICA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 24 DE FEBRERO DE 2016.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2016, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
- 2- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 02150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943, BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN
- 3- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL MES DE ENERO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2016.
- 3- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA EN: EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE UBICADO EN AV. VALLE DEL CEDRO Y FORTÍN DE LA SOLEDAD S/N COLONIA MORELOS III EN CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH., EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA OCCIDENTE, UBICADO EN CALLE 7ª NO. 1734, COLONIA AGRÍCOLA SAN ANTONIO Y EN LA CIUDAD DE PARRAL, CHIH., EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA SUR, UBICADO EN EL KM 5.5 DE LA CARRETERA PARRAL-JIMÉNEZ S/N
- 2- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE FEBRERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

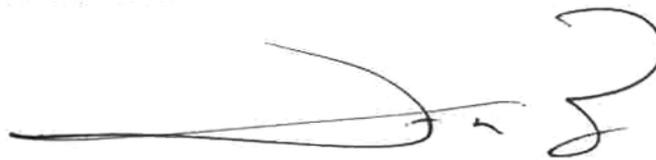
PODER JUDICIAL

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 1, OBRA EL SIGUIENTE -----

“ACUERDO: Con motivo de la visita del Papa Francisco, se declaran inhábiles los días 16 y 17 de febrero de 2016, para las salas, juzgados y demás oficinas ubicadas enseguida del Centro de Readaptación Social número III, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua; y subsiste la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión del trece de enero de la anualidad en curso, de inhabilitar únicamente el día 17 de los corrientes, para Salas y Juzgados Civiles y Familiares y oficinas administrativas ubicadas en el edificio sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de la mencionada ciudad fronteriza. -----

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 4, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: - - - - -

“4.- ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CUAL SE CAMBIA DE RESIDENCIA Y DE COMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, MADERA, MEOQUI Y OJINAGA, PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS, GUERRERO, ABRAHAM GONZÁLEZ Y MANUEL OJINAGA, RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia estableció la supresión de Juzgados Menores Mixtos del Estado y en su lugar se crearon Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias Civil y Familiar por Audiencias, en los municipios de Meoqui, Madera y Aldama, pertenecientes a los Distritos Judiciales Abraham González, Guerrero y Morelos, respectivamente.

2.- En la fecha citada, se creó el Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Manuel Ojinaga.

3.- La Dirección de Gestión Judicial en materias Civil y Familiar realizó el estudio de la carga laboral de los juzgados que operan el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual dio como resultado lo siguiente:

GUERRERO (MADERA)				
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL
MENOR	161	13	383	31
MORELOS (ALDAMA)				
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL
MIXTO POR AUDIENCIAS (a partir de su entrada en funciones 28/10/15)	17		34	

MANUEL OJINAGA (OJINAGA)				
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL
PRIMERO	344	28	105	8
ABRAHAM GONZÁLEZ (MEOQUI)				
JUZGADO	CIVIL	MENSUAL	FAMILIAR	MENSUAL
PRIMERO	6	intestamentarios	7	Consignaciones y sumarios

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción III, de la Constitución Política del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, éste se integra y ejerce su competencia, entre otros, a través de los Juzgados de Primera Instancia, cuya jurisdicción e instalación la determina el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

II.- El artículo 42, fracción XII, del referido Estatuto, establece la facultad del Pleno del Tribunal de crear y suprimir juzgados, establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

III.- La Comisión de Implementación Oral en materias Civil y Familiar, integrada por los Magistrados de las Salas Primera Familiar y Cuarta Civil, a cargo de los Licenciados Gabriel Armando Ruiz Gámez y José Humberto Rodelo García, respectivamente, el Secretario General del Tribunal, Licenciado Fernando Mendoza Ruiz y el Director del Instituto de Formación y Actualización Judicial, Doctor Octavio Carrete Meza, determinó mediante un análisis la posibilidad del cambio de residencia de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias Civil y Familiar por Audiencias de los Municipios de Aldama, Madera, Meoqui y Ojinaga, pertenecientes respectivamente, a los Distrito Judiciales Morelos, Guerrero, Abraham González y Manuel Ojinaga; debido a que la carga de trabajo en diversas ciudades es mayor, y es obligación de este Pleno prever la capacidad para atender a todos los justiciables, es por esto que se resolvió que la adecuada distribución de los juzgados anteriormente mencionados quede conformada de la manera siguiente:

a).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Aldama, se convierte en Juzgado Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

b).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Madera, se convierte en Juzgado Segundo Familiar por Audiencias en la ciudad de Cuauhtémoc del Distrito Judicial Benito Juárez.

c).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Meoqui, se convierte en Juzgado Segundo Familiar por Audiencias en la ciudad de Delicias del Distrito Judicial Abraham González.

d).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Ojinaga, se convierte en Juzgado Segundo Civil por Audiencias en Hidalgo del Parral del Distrito Judicial Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La adecuada distribución de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en materias Civil y Familiar por Audiencias de los Municipios de Aldama del Distrito Morelos; Madera del Distrito Guerrero; Meoqui del Distrito Abraham González y Ojinaga del Distrito Manuel Ojinaga; se establece de la siguiente manera:

a).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Aldama, se convierte en Juzgado Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

b).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Madera, se convierte en Juzgado Segundo Familiar por Audiencias en la ciudad de Cuauhtémoc del Distrito Judicial Benito Juárez.

c).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Meoqui, se convierte en Juzgado Segundo Familiar por Audiencias en la ciudad de Delicias del Distrito Judicial Abraham González.

d).- El Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias del Municipio de Ojinaga, se convierte en Juzgado Segundo Civil por Audiencias en Hidalgo del Parral del Distrito Judicial Hidalgo.

2.- Notifíquese a los Servidores Públicos a quienes interese el presente Acuerdo General, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

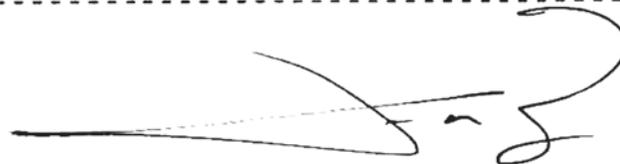
PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, en lo relativo al Juzgado Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos.

SEGUNDO.- Instrúyase al Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar del Municipio de Aldama, para que remita los asuntos de índole civil tradicional y por audiencias a la Oficialía de Turnos correspondiente.

TERCERO.- La presente determinación surtirá efectos en cuanto a los restantes tribunales citados, a partir del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DICHO AÑO, BAJO EL NUMERAL 6, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“6.- ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CUAL SE CREA EL JUZGADO MENOR MIXTO DEL MUNICIPIO DE MADERA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil quince, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitió el Acuerdo por el cual se convirtió, entre otros, el Juzgado Menor Mixto del Municipio de Madera en Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias.

2.- En relación al Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de esta fecha, se estableció que el Juzgado de Primera Instancia Mixto en materias Civil y Familiar por Audiencias con sede en el Municipio de Madera, cambiará su competencia y residencia para ser Juzgado Segundo Familiar por Audiencias en la ciudad de Cuauhtémoc, del Distrito Judicial Benito Juárez.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción III, de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 15, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, éste se integra y ejerce su competencia, entre otros, a través de los Juzgados de Primera Instancia, cuya jurisdicción e instalación la determina el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

II.- El artículo 42, fracción XII, del referido Estatuto, establece la facultad del Pleno del Tribunal de crear y suprimir juzgados, establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

III.- El entonces Juzgado Menor Mixto del Municipio de Madera, se encuentra a una distancia de 109 km y a dos horas aproximadamente del Juzgado de Primera Instancia tradicional del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en la ciudad del mismo nombre y su carga laboral es de 161 asuntos civiles y 383 familiares, por lo que, en promedio recibe una carga laboral de 13 asuntos civiles y 31 asuntos familiares, lo que justifica la creación de dicho tribunal, en el afán de no retardar los servicios de justicia en el mencionado Municipio de Madera en perjuicio de los justiciables de dicha región.

IV.- El Juzgado Menor Mixto del Municipio de Madera que se crea, cuenta actualmente con la infraestructura material y humana para desempeñarse de conformidad con este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea el Juzgado Menor Mixto del Municipio de Madera. La presente determinación tendrá efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2016-02
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2016-02, RELATIVA AL SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EN ACTIVIDADES E INMUEBLES, MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS, Y SEGURO PARA MAQUINARIA PESADA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SEGURO PARA VEHÍCULOS, COBERTURA (PÓLIZA) AMPLIA, LIMITADA Y CIVIL
	SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL,
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN ACTIVIDADES E INMUEBLES,
	SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS
	SEGURO PARA MAQUINARIA PESADA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 DE FEBRERO AL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 15:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE MARZO 2016, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADO EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE EFECTUARA UN RECORRIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, EL DÍA 26 DE FEBRERO, A LAS 10:00 HORAS, INICIANDO EL MISMO EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON, ESTADOS FINANCIEROS DEL 2015 FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C., ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA JMAS, CON FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- SE ADJUDICARAN A UN SOLO GANADOR.

5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO.

1.- LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, 17 DE FEBRERO DE 2016

LIC. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PMG-01-2016
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Frac. I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutaran con recursos del "Programa de Desarrollo–Coordinación con Municipios" del Ejercicio Presupuestal 2016.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
2800201-4	PAVIMENTACION DE LAS CALLES IGNACIO PEÑA, MEDARDO MARTINEZ, LINO RAMIREZ Y COBARRUBIAS EN LA LOC. DE GUADALUPE MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.	LUNES 22 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS. CITA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE.	LUNES 22 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE.	MIERCOLES 24 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15:00 HRS.	SABADO 27 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE.	DEL 01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	\$3,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016 cumpliendo con las especialidades número 153, 155, 170, 175, 182.1 y 182.2, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable; Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas; Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer y El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe el pago no reembolsable de \$1,600.00 (Un mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 24 de Febrero del 2016, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Av. Hidalgo S/N, Col. Centro en la Loc. de Guadalupe, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propucstas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe, Chih. a 17 de Febrero del 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. M.V.Z/GABRIEL URTEAGA NUÑEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, LAS CUALES SE EJECUTARÁN CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2016, CONTENIDAS EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2016-FISE16-A-0013 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2016-FISE16-A-0013-001	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LA LAJITA - SAN IGNACIO, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCIÓN DE 4.235 KMS DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 3F+4H (4H AC SR V0) AG 5/16, 480 KMS DE RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 2F-3H (3H AC SR V0) Y 350 KMS DE CABLE MULTIPLE 2+1	26 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15:00 HORAS	23 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO	24 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	27 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS	DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	\$ 2,500,000.00
PMM-2016-FISE16-A-0013-002	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAN IGNACIO - LOS PLACERES, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCIÓN DE 3.040 KMS DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 3F+4H (4H AC SR V0) AG 5/16, 610 KMS DE RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 2F-3H (3H AC SR V0) Y 690 KMS DE CABLE MULTIPLE 2+1	26 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15:00 HORAS	23 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS EN LA LOCALIDAD DE LOS PLACERES	24 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS	27 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS	DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	\$ 2,500,000.00
PMM-2016-FISE16-A-0013-003	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LOS PLACERES - MESA DE LOS PLACERES, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCIÓN DE 1.963 KMS DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 3F+4H (4H AC SR V0) AG 5/16, Y 270 KMS DE CABLE MULTIPLE 2+1 CAL. V0-2	26 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15:00 HORAS	23 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 15:00 HORAS EN LA LOCALIDAD DE MESA DE LOS PLACERES	24 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS	27 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS	DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	\$ 2,500,000.00

EN LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LAS OBRAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LAS OBRAS O PARTES DE LAS MISMAS.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 17 DE FEBRERO DEL 2016.

Yuren Chávez B

**C. YUREN CHÁVEZ BOJORQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

--En el expediente número 19/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por la C. HERLINDA CORRALES VALENZUELA, de un predio denominado "RANCHO SAN ISIDRO", ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -

- - - Téngase por recibido el escrito presentado por el C. MIGUEL ALBERTO LOPEZ ESQUER, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede, por lo que Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y como lo solicita, téngasele promoviendo a la C. **HERLINDA CORRALES VALENZUELA** DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión material y pleno dominio, sobre una fracción de terreno denominado "RANCHO SAN ISIDRO", Ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, con un superficie de 4,000 (cuatro mil hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: - - -

- - - **AL NORTE:** 2650.25 METROS COLINDA CON EL "Rancho El americano", propiedad del señor **ANGEL PONCE**, al norte colinda con 907.45 metros con "Rancho El coyote", propiedad de la **familia ARIZMENDI**, al norte colinda con 126.06 metros con rancho "El Coyote", propieda de la **familia ARIZMENDI**", que suman la totalidad de 3683.74 metros (norte), **AL SUR** colinda con 4,082.78 con "Rancho El Aguaje", propiedad del señor **RENE NEVAREZ CARAVEO**, al este colinda con 11827.68 metros con "Rancho San Isidro" de la **familia AGUAYO**, al oeste colinda 10209.47 metros con el Ejido Talayote". - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION: - - -

LADO		RUMBO	DISTAN CIA	V	COORDENADAS U. T.	
ES	PV				X	Y
				1	728,040.735	3,130,002.425

1	2	S 06°09'47.76 " E	9,302. 267	2	729,039.445	3,120,753.925
2	3	S 06°09'47.76 " E	2,525. 410	3	729,310.578	3,118,243.112
3	4	S 84°43'10.13 " W	4,082. 780	4	725,245.125	3,117,867.365
4	5	N 00°36'43.07 "	2,533. 516	5	725, 218.066	3,120,400.737
5	6	N 00°36'43.07 " W	7,675. 947	6	725,136.082	3,128,076.246
6	7	N 45°00'03.30 " E	2,650. 250	7	727,010.122	3,129,950.226
7	8	N 85°55'52.25 " E	907.45 3	8	727,915.288	3,130,014.614
8	1	S 84°27'01.09 "E	126.03 8	1	728,040.735	3,130,002.425

Como lo establece el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la época, hagase la publicación del presente auto de radicación por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÌ COMO EN EL HERALDO DE CHIHUAHUA; en los Estrados de este H. Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motivan estas diligencias, al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este H. Tribunal y autorizando para tales efectos y para recibir documentos a los C.C. LICS. JUAN CARLOS AVILA VALENZUELA, LUIS AARTURO SALAZAR LOPEZ, JOSE JAVIER HERNANDEZ LIERA, MIGUEL ALBERTO LOPEZ ESQUER Y GERMAN ALBERTO LOPEZ PACHECO, lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915, del Código Civil del Estado, y 890 fracción III 891, 892, 893 y 895 del Código Adjetivo Civil. - - -
- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. - - - - -
 DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

**ATENTAMENTE.-
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 OCAMPO, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE 2015**



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

HERLINDA CORRALES VALENZUELA 293-10-12-14
 -0-

Edicto de Notificación

Patricia Flores Galván

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 933/2013 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por Carlos Quevedo Fernández apoderado de Tertius S.A.P.I. de C.V. como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757 así como apoderado del fiduciario HSBC México S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos

PATRICIA FLORES GALVAN 243-10-12-14
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARNULFO CHAVARRIA GARCIA.
 PRESENTE.-**

En el expediente número 733/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, en contra de ARNULFO CHAVARRIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por la C. MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de enero del año dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de enero del año en curso, hágase del conocimiento a la parte demandada **ARNULFO CHAVARRIA GARCIA**, la radicación del expediente **733/2011**, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, le demanda en el **JUICIO SUMARIO CIVIL**, la elevación y firma de escritora del bien inmueble situado en calle antimonio numero 1245 de la colonia Zacatecas, de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2015
 LA SECRETARIA
 LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.



ARNULFO CHAVARRIA GARCIA 293-10-12-14
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 06/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ARTURO MANNINGS ACOSTA, RECAYÒ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Por presentado ARTURO MANNINGS ACOSTA por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día trece de enero de dos mil dieciséis, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado "El Limón", ubicado en la comunidad de Basoriachi, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, con una superficie de 80-46-47, ochenta hectáreas, cuarenta y seis áreas, con cuarenta y siete centiáreas, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; por el lado **Noreste** mide; 668.13 metros lineales y colinda con Arturo Mannings Acosta y 544.46 metros lineales que colindan con Gustavo Elías Valenzuela Pérez; por el lado **Sureste** mide 155.65 metros lineales y colinda con Dimas y Crisóforo ambos de apellidos Pérez Cruz; y las Fracciones de 159.26 metros; 70.96 metros en línea quebrada que colindan con Dimas y Crisóforo ambos de apellidos Pérez Cruz; por el lado **Sur** mide 298.43 metros lineales y colinda con Dimas y Crisóforo ambos de apellidos Pérez Cruz; y 149.97 metros lineales y colinda con Miguel y Noé ambos de apellidos Pérez González, y; las Fracciones de 108.66 metros; 167.93 metros en línea quebrada que colindan con Arturo Mannings Acosta; por el lado Suroeste mide 614.12 metros lineales y colinda con Arturo Mannings Acosta; por el lado Noroeste mide Fracciones de 314.73 metros; 91.53 metros; 534.23 metros en línea quebrada y colinda Arturo Mannings Acosta. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la Presidencia Municipal de este Municipio de Guazapares, Chihuahua toda vez que en ese Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares

públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, para el desahogó de la Testimonial a que refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y para dar cumplimiento a la citación de los colindantes estipulada en el numeral 981 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se señala que Gustavo Elías Valenzuela Pérez tiene su domicilio conocido en la Comunidad de Temoris, Guazapares, Chihuahua; Dimas Pérez Cruz en Temoris, Guazapares, Chihuahua, Crisóforo Pérez Cruz en la localidad de Basoriachi, Guazapares, Chihuahua y Miguel y Noé Pérez Gonzales en la localidad de Temoris, Guazapares, Chihuahua. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada Ramona Esther Díaz Pillado. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.-. "FIRMAS ILEGIBLES" "DOS RUBRICAS"-----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 22 DE ENERO DE 2016.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO
JUDICIAL ARTEAGA.



LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 601/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintiséis de mayo del dos mil catorce, presentados por el C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; Se le tiene al ocurrente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, con domicilio en CALLE JOAQUIN PARDAVE NUMERO 2516-2 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, TERCERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito recibido en este H. Juzgado el quince de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte codemandada el C. OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al codemandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS**

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL

301-10-12-14

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1389/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA Y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

COMPARECENCIA: " - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Veinticinco de Enero del año dos mil dieciséis, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley., se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble embargado en el juicio que nos ocupa.- . . . como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, por lo que Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

SIENDO DICHO INMUEBLE EL SIGUIENTE: Un terreno rústico y pastal, ubicado en la Colonia Agrícola y ganadera Miguel Ahumada, Municipio de Juárez, de la Carretera Chihuahua-Juárez, KM. 256, tramo San José de Potos, Villa Ahumada, inscrita bajo el número 83 a folio 85 del Libro 4425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 562,493,900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 89°18'46" mide 1'003.88 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 2-3 NW 00°52'25" mide 561.74 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 3-4 NW 89°20'41" mide 495.17 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 4-5 NE 00°13'31", mide 385.66 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 5-6 NW 88°15'07", mide 288.39 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 6-7 NW 79°20'08", mide 404.90 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 7-8 SE 00°45'29", mide 2,222.21 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 8-9 SE 88°07'46", mide 2,179.35 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada; Al 9-1 NW 00°42'37", mide 1,244.48 metros y colinda con Agrícola y ganadera Miguel Ahumada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AUREA FLORES RAMOS.

JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA

-0-

365-14-18

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor FELICIANO DAVILA CHAVEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,936 siete mil novecientos treinta y seis del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, ante el Suscrito Notario, a solicitud de los señores MARTA SILVIA MEJIA FLORES, LUIS ALONSO DAVILA MEJIA y ARNULFO JAVIER DAVILA MEJIA, todos por sus propios derechos y la primera en su Carácter de Mandataria de las señoras LAURA ISABEL y MARIA DEL SOCORRO de apellidos DAVILA MEJIA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELICIANO DAVILA CHAVEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintisiete de Agosto de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de febrero de dos mil dieciséis.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

FELICIANO DAVILA CHAVEZ

398-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,375 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, compareció la señora ELIZABETH SALAZAR ANTILLON, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCED ANTILLON VARGAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 09 nueve de mayo del 2015 dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de octubre del dos mil doce, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universales heredera a su hija ELIZABETH SALAZAR ANTILLON, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

MARIA MERCED ANTILLON VARGAS

-0-

356-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1682/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSEFINA TERRAZAS SANCHEZ, en contra de HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS... sus autos los escritos de la Licenciada YOLANDA YADIRA JAYO GUITERREZ, representante de la actora JOSEFINA TERRAZAS SANCHEZ, recibidos los días catorce del pasado mes de diciembre y el ocho de los actuales; como lo solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del demandado HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **para que conteste la demanda entablada en su contra, admitida por auto de fecha cinco de octubre del dos mil quince, publicado el día siguiente con el número 107, visible a fojas de la 63 a la 65 del expediente**, apercibiéndola que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.



HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ

312-12-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY SANTANDER VIVIENDA, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VARGAS ARROYOS, existe un auto que a la letra dice.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**. Recibido el día cinco de enero de los corrientes. Se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18133, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número **18** a folio **18** del libro **3841** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$278,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de **\$185,433.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**. Con fundamento en los artículos **497, 728 y 729** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ----- **PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** -----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

MARIA GUADALUPE VARGAS ARROYOS

329-12-14

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA CC. ANA MARÍA ELIZABETH CHÁVEZ MOLINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE MOISÉS SOSA LLERVES NÚMERO 15303 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del Libro 3481 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL AÑO 2016 LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA 331-12-14 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1334/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL MIRANDA TOMATZIN Y BERTHA LORENA GURROLA ESPARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Rivera Corral No. 477, Lote 30, Manzana 16, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VI-C, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 68 folio 68 del Libro 3589 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Enero del año 2016 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAUL MIRANDA TOMATZIN 332-12-14

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,397 del volumen 876 de esta Notaria a mi cargo, con fecha diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores CLAUDIA GUADALUPE, ALVARO RAUL, SALVADOR Y LUIS ALBERTO todos de apellidos FELIX DOMINGUEZ, así como la señora SILVIA ROSALIA DOMINGUEZ BARRAZA, los primeros cuatro en su carácter de legatarios, y esta última como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS RAUL FELIX SOTELO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de noviembre del 2008 dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de abril del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó a sus hijos CLAUDIA GUADALUPE, ALVARO RAUL, SALVADOR Y LUIS ALBERTO todos de apellidos FELIX DOMINGUEZ, como legatarios de diversos bienes inmuebles, y se designó como Albacea a la señora SILVIA ROSALIA DOMINGUEZ BARRAZA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaria a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 13 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

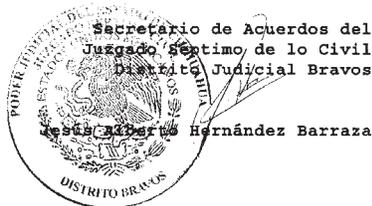


LUIS RAUL FELIX SOTELO 355-12-14

*** E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 290/2015 relativo al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **Jorge Enrique Lona Siliceo y Adelina Alonso Elizondo de Lona**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 14, de la Manzana 4, de la calle Cerrada del Alba Poniente 331 del Fraccionamiento Villa Bonita en esta ciudad, con una superficie de 120.060 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 38, a folio 40, del libro 3122, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$281,000.00 (doscientos ochenta y uno mil pesos 00/100 m.n.)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **\$187,333.33 (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.)** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de febrero del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de enero de 2016



JORGE ENRIQUE LONA SILICEO

359-12-14

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LUIS ALEJANDRO HOLGUIN ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de enero del año en curso, presentado por la Licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, y como lo solicita, por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta **las once horas del día veintinueve de febrero del año en curso**, para que, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, tenga lugar la almoneda indicada, del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en calle Monte Coman número 15701 del fraccionamiento Atenas etapa IV, con una superficie de 174.8000 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L. C. 4.8700 metros con calle Monte Coman; 2 al 3 frente 7.6100 metros con calle Monte Coman; 3 al 4 derecho 14.0100 metros con calle Hades; 4 al 5 fondo 10.3600 metros con lote 15 y 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 13, inscrito bajo el número 8, folio 8 del libro 3747 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de**

este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$353,333.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chihuahua, a 28 de enero de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

*rabf

LUIS ALEJANDRO HOLGUIN ORTEGA

354-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, registrada bajo el Número 1921, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud el señor **BENJAMIN HERNANDEZ VAZQUEZ**, como representante de la señora **SAHARA AGUIRRE MORENO** y del señor **ARMANDO RODRIGUEZ AGUIRRE**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INSTANTANEA** a bienes del señor **DESIDERIO RODRIGUEZ GARCIA**, quien falleció el día veintisiete de octubre del año dos mil dos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 21 de enero del 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.



DESIDERIO RODRIGUEZ GARCIA

343-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 110/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MIGUEL GILBERTO ACOSTA PEÑA Y CELINA GUADALUPE CARAVEO VELARDE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinticuatro minutos del día seis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en Prolongación Unidad número 10143 del Fraccionamiento Villa Dorada, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 51, folio 51 del Libro 3149 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$258,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para recibir los edictos correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICA ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MIGUEL GILBERTO ACOSTA PEÑA

377-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 23/16, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ANA VELIA LEYVA SALGADO existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

Por presentada ANA VELIA LEYVA SALGADO, con su escrito y documentos recibidos el día cuatro de enero del año en curso a las trece horas con treinta minutos, como lo solicita se le promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble suburbano fuera del fundo legal del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual se identifica un lote de terreno ubicado en la Avenida Rodolfo Fierro, Localidad Las Varas del Municipio antes mencionado, con una superficie total de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 8.00 metros. y (sic) colinda con Ismael casillas Loya.
- Del punto 2 al 3 mide 18.00 metros. Y colinda con Noelia Romero Camarillo.
- Del punto 3 al 4 mide 8.48 metros. Y colinda con avenida Rodolfo fierro.
- Del punto 4 al 1 mide 18.75 metros y colinda con Lorenzo Olivas Martínez.

Por lo que de conformidad con los artículos 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Así mismo se le previene a la promovente para que señale los domicilios en los que habrá de notificar a los colindantes, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS, profesionistas con números de cédulas, respectivamente, 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que de los mismos se desprende que en el auto de radicación se omitió ordenar la publicación de los edictos correspondientes en la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, en virtud de el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a dicha Presidencia a efecto de publicar los edictos respectivos, en los términos del auto de radicación, de conformidad con el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo el presente proveído deberá formar parte integral del auto de readicación.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.



ANA VELIA LEYVA SALGADO

351-12-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUTH NORDWALD DE GRAHAM
P R E S E N T E . -

En el expediente número 675/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTHA ALICIA DORAME PORTILLO, en contra de RUTH NORDWALD DE GRAHAM Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO MEDINA ALMANZAN, recibido el día seis de enero del año dos mil dieciséis, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RUTH NORDWALD DE GRAHAM, la radicación del expediente 675/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BERTHA ALICIA DORAME PORTILLO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

A) De la señora RUTH NORDWALD DE GRAHAM, la propiedad por prescripción positiva, respecto del lote sobre el cual se encuentra la finca marcada con el número 2104 de la Calle Sabino de la Colonia Granjas (antes Nombre de Dios) de esta ciudad con superficie de 228.00 doscientos veintiocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Por su frente: 11.40 m colinda con Calle Sabino.
- Lado derecho: 20.00 m colinda con propiedad privada.
- Fondo: 11.40 m colinda con propiedad privada.
- Lado izquierdo: 20.00 m colinda con propiedad privada.

El cual se encuentra inscrito en mayor superficie a nombre de la señora RUTH NORDWALD DE GRAHAM, bajo el número 143, a folios 26 del libro 882 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

B) Del JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, la CANCELACIÓN de la inscripción registrada bajo el número 143, a folios 26 del libro 882 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, únicamente por lo que respecta a la superficie de 228.00 doscientos veintiocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas y que para mayor identificación agrego plano a nombre de la suscrita a la presente demanda.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1796/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ISRAEL MARTINEZ ZARAGOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de dos escritos del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Yepomera No. 10346, interior 55, Lote 1, Manzana 1, Condominio Arboledas VI, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad V Etapa de esta Ciudad, con superficie de 82.0250M2., y que obra inscrito bajo el numero 24 folio 24 del Libro 3648 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2016.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **1576/2007**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el LIC. **LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de la **C. ALBA PATRICIA BARRAZA MELENDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el once de enero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. **PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO**, como lo solicita, procedase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMPO DEL AGOSTADERO NÚMERO 5428, LOTE 39, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 151.5700 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 64 FOLIO 70 DEL LIBRO 3445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$565,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA


ALBA PATRICIA BARRAZA MELENDEZ 340-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número **382/10**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **DAVID CAMPOS VILLA**, en contra de **LUIS ALONSO RIESTRA GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO JURIDICO Y/O MANDATARIO DEL C. GASTON OLLIVIER ANCHONDO**, existe un auto que a la letra dice:-----

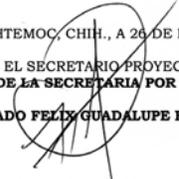
---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**----- Por presentado **DAVID CAMPOS VILLA**, con su escrito recibido el cinco de los corrientes, como lo solicita, y en razón de que en la audiencia de remate que antecede del día once de diciembre de dos mil quince no compareció postor alguno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **729** del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la audiencia de **Remate en SEGUNDA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: ----- a).- **Finca Urbana, que se ubica en Avenida República de Guatemala esquina con Calle Río Coyachi de la Ex Colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con Superficie de 479.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 28.90 metros con David Campos Villa; al sureste en 16.60 metros con Judith Varela Félix; al suroeste en 28.90 metros con Avenida República de Guatemala y; al Noroeste en 16.60 metros con Calle Río Coyachi.**----- b).- **Finca Urbana destinada a Locales Comerciales, ubicada en la Calle República de Guatemala y Calle Río Coyachi, Fracción de la Manzana Número 23 de la Ex Colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 463.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 28.95 metros con Martha Hermosillo T; al sureste en 16.00 metros con Calle Río Coyachi; al suroeste en 28.95 metros con Calle República de Guatemala y; al noroeste en 16.00 metros con lote colindante.**-----

--- Los cuales se encuentran debidamente registrados a nombre de **GASTON OLLIVIER ANCHONDO**, bajo inscripción Número **4**, a folios **4**, del Libro **223** de la **Sección Primera** del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo como base para el remate del primero de los inmuebles mencionados, la cantidad de **\$1,204,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que resulta de haber realizado una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y será postura legal la cantidad de **\$802,266.66 (OCHOCIENTOS DÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate; luego entonces y respecto al segundo de los bienes inmuebles mencionados y ordenados sacar a remate, sirve de base para el remate la cantidad de **\$721,232.00 (SETECIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de haber realizado una rebaja del veinte

por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y será postura legal la cantidad de **\$480,821.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 32/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se fijan por dos veces, de siete en siete días, en el **Periódico Oficial del Estado**, en un **Periódico de Información de circulación amplia** de esta Entidad federativa y en el **Tablero de Avisos** de este Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **729 y 752** del Código de Procedimientos Civiles. ----- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----**DOS RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA POR MINISTERIO DE LEY
LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON



LUIS ALONSO RIESTRA GARCIA 339-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RIGOBERTO LEYVA PÉREZ

En el expediente número **1082/15**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA**, en contra de **RIGOBERTO LEYVA PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis.-----

Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado **RAÚL QUINTERO RÓBLES** el día catorce de enero. En respuesta a su petición de que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente el ocursoante justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre **RIGOBERTO LEYVA PÉREZ**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - - - **NOTIFIQUESE POR EDICTOS.** - - - Así lo acordó y firma el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ


RIGOBERTO LEYVA PEREZ

344-12-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 918/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS Y/O SERGIO SÁENZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE AURELIA OLIVIA ESCUDERO ACOSTA Y JOSÉ FERNANDO TRILLO ANTILLÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el quince del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Calle Presa las Lajas número 2818, Colonia Lomas del Santuario, de esta Ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 927, a folios 55, del libro 1606, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 451.84 (cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$999,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

-- NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 987/2002 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ROMERO MARTINEZ Y SOCORRO HERNANDEZ TREVIZO DE ROMERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y dos minutos del día veinte de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en casa habitación ubicada en Calle Paquimé número 5113 del a Colonia Granjas, de esta Ciudad, inscrita con el número 4671, folio 126 del libro 2641 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE FEBRERO DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 381/2014 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y/otros, endosatarios en procuración de CARLOS J. ROBLED O AMAYA, contra LILIA RAMÍREZ MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós del actual por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada LILIA RAMÍREZ MÁRQUEZ fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la material.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la LICENCIADA IRMA MARTÍNEZ PELCASTRE en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LILIA RAMIREZ MARQUEZ 335-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALMA ANGELINA GOMEZ MOLINA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día seis de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por el C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, en su carácter de Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$493,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle San Carlos numero 9026-1 del fraccionamiento Paseos de Santa Monica Etapa I en ésta ciudad, bajo la inscripción 130, folio 130, libro 4857 de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALMA ANGELINA GOMEZ MOLINA 334-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 487/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LA C. SOCORRO GAMEZ BEJARANO, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Cartagena número 6275 del Lote 5-A, de la Manzana A, de la Colonia Mirador, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 63 a folio 65 del Libro 3772 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 232.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 51°45'00" mide 11.630 metros y colinda con Calle Cartagena; Al 2-3 SW 38°15'00" mide 20.0000 metros y colinda con Lote 6-A; Al 3-4 NW 51°45'00" mide 11.6300 metros y colinda con Lote 22-A; Al 4-1 NE 38°15'00" mide 20.0000 metros y colinda con Lote 4-A.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 280.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 420.000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

SOCORRO GAMEZ BEJARANO 333-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

* E D I C T O D E R E M A T E . *

ESPERANZA HERRERA ROSALES, ROBERTO DELGADO ANCHONDO Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **405/2015**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, EN CONTRA DE **ESPERANZA HERRERA ROSALES, ROBERTO DELGADO ANCHONDO Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas de conformidad con los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - En el entendido que el presente auto deberá publicarse por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de edición local en esta ciudad, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos del Estado. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada su rebeldía de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chihuahua, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/03, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR ACEVES, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JUAN GARCÍA DE LA CRUZ Y ELVIRA BARRANDEY MORENO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. **ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE HACINDA DE TABALAOPA NÚMERO 6428 DEL FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 5676, a folios 159, del Libro 2335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 28/16, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARIA GLORIA ZAMBRANO BARRIGA, existe un auto que a la letra dice:

En el expediente número 25/16, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TIBURCIA SALGADO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentada MARIA GLORIA ZAMBRANO BARRIGA, con su escrito y documentos recibidos el día cuatro de enero del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, como lo solicita se le promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble suburbano fuera del fundo legal del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual se identifica como Lote ubicado en Calle San Francisco, número 40 en Comunidad "el Mezquita" de ese Municipio, con una superficie total de 394.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Por presentada TIBURCIA SALGADO, con su escrito y documentos recibidos el día cuatro de enero del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, como lo solicita se le promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble suburbano fuera del fundo legal del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual se identifica con Lote ubicado en Calle sin nombre, Localidad Orranteño de ese Municipio, con una superficie total de 399.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 19.72 metros. y colinda con calle san francisco.
Del punto 2 al 3 mide 20.00 metros. Y colinda con Jesús Manuel Grijalva Martínez.
Del 3 al 4 mide 19.72 metros. Y colinda con Benito ríos.
Del punto 4 al 1 mide 20.00 metros y colinda con Anastasio medina Pérez.

- Del punto 1 al 2 mide 34.78 metros y colinda con Manuel Domínguez.
Del punto 2 al 3 mide 13.80 metros y colinda con calle sin nombre.
Del 3 al 4 mide 32.95 metros y colinda con calle sin nombre.
Del punto 4 al 1 mide 9.80 metros y colinda con salón de actos.

Por lo que de conformidad con los artículos 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio, de conformidad con el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo se le previene a la promovente para que señale los domicilios en los que habrá de notificar a los colindantes, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS, profesionistas con números de cédulas, respectivamente, 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste Tribunal.

Por lo que de conformidad con los artículos 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio, de conformidad con el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo se le previene a la promovente para que señale los domicilios en los que habrá de notificar a los colindantes, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NÚÑEZ LIMAS, profesionistas con números de cédulas, respectivamente, 4871012, 2745263 y 5420860 las cuales obran debidamente registradas ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1143/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. MARCOS ENCINAS SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. RAQUEL PATRICIA ARECCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Pradera Tres Jacales número 1385 del Fraccionamiento Praderas del Oriente Primera y Segunda etapa de la Manzana 10 y del Lote 11, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 11 a folio 12 del Libro 2819 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 40°38'00" mide 17.150 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 NE 49°22'00" mide 7.000 metros y colinda con Lote 11 y Manzana 9; Al 3-4 SE 40°38'00" mide 17.150 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 SW 49°22'00" mide 7.000 metros y colinda con Calle Pradera Tres Jacales.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 191,432.15 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre los dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 287,148.23 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

Handwritten signature of Licenciado Lorenzo Armandó Villar Palma.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARCOS ENCINAS SEGOVIA

-0-

349-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ Y FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS PRESENTE.-

En el expediente número 1152/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, en contra de MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ, FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintuno de enero del año dos mil dieciséis; hágase del conocimiento a la parte demandada MARIA ELENA ALBA ALVARADO DE RODRIGUEZ Y FERNANDO RODRIGUEZ MOYERS, la radicación del expediente 1152/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que HORTENCIA LOMELI DE MELENDEZ le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO



MARIA ELENA ALBA ALVARADO

-0-

348-12-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 159/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO GENERAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. DANIEL LOPEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Palacio de Monte Alban número 1881-24, del Lote 1 de la Manzana A, del Condominio Tlaloc del Fraccionamiento Torres del Sur, Primer Sector, Primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 5 a folio 5 del Libro 2669 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 64.6500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 32°00'00" mide 12.000 metros y colinda con Lote 25; Al 2-3 NW 58°00'00" mide 4.1500 metros y colinda con Condominio número 2, Manzana A; Al 3-4 SW 32°00'00" mide 12.000 metros y colinda con área verde J-1; Al 4-1 SE 58°00'00" mide 4.1500 metros y colinda con Banqueta B-3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 210.000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315.000.00 (TRESIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



DANIEL LOPEZ RAMIREZ

-0-

347-12-14

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FABIOLA MARÍN CERVANTES.

PRESENTE.-

En el expediente número 219/2012, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GÓMEZ, en contra de FABIOLA MARÍN CERVANTES Y EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA QUINTA OFICIALÍA DE ESTA CIUDAD, existe una sentencia que a la letra dice: -----

SENTENCIA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Vistos para resolver interlocutoriamente los autos que integran el expediente número 219/2012 formados con motivo de Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la C. Alicia Arellano Gómez en contra del C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialía de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, así como de la C. Fabiola Marín Cervantes, y:-----

--- **POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDANDO ES DE RESOLVERSE Y SE-**

----- **RESUELVE:**-----

--- **Primero.**- La vía elegida fue la correcta.-----

--- **Segundo.**- La actora demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción.-----

--- **Tercero.**- Se declara la nulidad del matrimonio celebrado ante el C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialía de esta ciudad, el veintitrés de febrero del dos mil seis por los señores Sergio Ramos Chávez y Fabiola Marín Cervantes, bajo el régimen de sociedad conyugal, e inscrito con el número 218 Libro 62 Folio 71.-----

--- **Cuarto.**- Envíese el original de la causa al Tribunal de Alzada para su revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **Quinto.**- Una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialía en esta ciudad para que para que se sirva cancelar el acta de matrimonio anteriormente referida.-----

--- **Sexto.**- Notifíquese esta sentencia a Fabiola Marín Cervantes y al C. Oficial del Registro Civil de la Quinta Oficialía en esta ciudad en los términos señalados en los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles --

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández con quien actúa y da fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA. RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2016


LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ANIBAL RIVERA ACEVEDO.

PRESENTE.-

En el expediente número 797/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELADIA FAVELA GUIJARRO, Apoderada Legal de NUBIA MARCELA ACOSTA FAVELA, en contra de ANIBAL RIVERA ACEVEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Visto el estado actual que guardan los autos que integran el expediente número 797/2015, y tomando en consideración lo solicitado mediante promoción recibida por este tribunal el día doce de enero del dos mil dieciséis, visible a fojas cuarenta, es por lo que, al tomarse en consideración que ha sido debidamente justificado el desconocimiento en que pueda ser notificada la parte demandada, señor ANIBAL RIVERA ACEVEDO es por lo que con apoyo en los artículos 119, 120, 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, cítese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Además publíquense los edictos en un diario de este lugar en que se lleva el juicio y hágasele saber al señor ANIBAL RIVERA ACEVEDO, que conforme al auto de inicio se le está demandando en juicio de Divorcio Contencioso la disolución del vínculo matrimonial la terminación del régimen patrimonial del matrimonio y el pago de gastos y costas; y que tiene un término improrrogable de tres días contados a partir de que surtan efectos le ultima notificación para contestar y oponer excepciones, en la inteligencia de que si no lo hiciere se le considerará fictamente confeso de los hechos de la demanda que se le imputan y le perjudican. Quedando a su disposición en este juzgado las copias de la demanda y anexos para que se imponga de ellos.-----

----- **NOTIFÍQUESE**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA. RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DE 2016


LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

Samuel Macías Pérez

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, por conducto de su apoderado **Carlos Quevedo Fernández**, bajo el número de expediente **688/14** se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.
 SEGUNDO. El Licenciado Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Patrimonio S. A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, acreditó su acción.
 TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo que le fue otorgado a Samuel Macías Pérez, para la liquidación del crédito concedido, en el contrato base de la acción.
 CUARTO. Se condena a Samuel Macías Pérez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 132,828.45 (ciento treinta y dos mil ochocientos veintiocho punto cuarenta y cinco unidades de inversión) que equivalen a la cantidad de \$672,112.37 (seiscientos sesenta y dos mil ciento doce pesos 37/100 moneda nacional), por concepto del adeudo total, al corte del 01 de enero de 2014 y que se desglosa de la siguiente manera; al pago de la cantidad de 113,989.80 udis, que equivalen a la cantidad de \$576,788.73 pesos, por concepto de saldo de capital inicial dispuesto; al pago de la cantidad de 438.57 udis que equivalen a la cantidad de \$2,219.17 pesos por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas desde el 01 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013; al pago de la cantidad de 2,752.45 udis que equivalen a la cantidad de \$13,927.41 pesos por concepto de saldo de intereses ordinarios vencidos y no pagados, desde el 01 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013; al pago de la cantidad de 240.82 udis que equivalen a la cantidad de \$1,218.55 pesos por concepto de saldo de la comisión por administración vencida y no pagada desde el 01 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013; al pago de la cantidad de 154.18 udis que equivalen a la cantidad de \$780.15 pesos por concepto de saldo de la comisión por cobertura vencida y no pagada, desde el 01 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013; al pago de la cantidad de 77.26 udis que equivalen a la cantidad de \$390.94 pesos por concepto de saldo de los seguros vencidos y no pagados, desde el 01 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013; al pago de la cantidad de 15.175.37 udis que equivalen a la cantidad de \$76,787.42 pesos por concepto de saldo de intereses moratorios, calculados desde el desde el 01 de diciembre de 2012 y hasta el 01 de febrero de 2013, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado de mi representada.
 CUARTO. Se condena a Samuel Macías Pérez, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del juicio.

QUINTO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Lo que se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraga
Jesús Alberto Hernández Barraga
 Secretario de Acuerdos del
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravo



SAMUEL MACIAS PEREZ

374-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EXPEDIENTE 1159

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. ELIA JUDITH BAEZA GONZALEZ EN REPRESENTACION DE LAS MENORES KAREN DANIELA Y CAMILA ALEJANDRA AMNAS DE APELLIDOS MARTINEZ BAEZA. Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle VILLA ESCOBEDO Y BLVD. ORTIZ MENA de esta población con una superficie aproximada de 189.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	N 58°01'24.16" W	11.04	1	2,978,958.4238	432,684.0251
2	3	N 24°52'38.45" E	15.04	2	2,978,964.7405	432,653.6937
3	4	S 63°10'32.87" E	12.51	4	2,978,978.3973	432,680.2221
4	1	S 27°12'14.71" W	16.11	1	2,978,958.4238	432,684.0251

SUPERFICIE = 189.95 m2

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1159 a fojas 131 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 2 de FEBRERO del 2016
 El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 2 DE FEBRERO del 2016

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Miguel Jurado Contreras
 ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

PRESIDENCIA
 SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO
Rosa Irene Unzueta Gutierrez
 ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
 2016-2018

ELIA JUDITH BAEZA GONZALEZ

401-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO ULISES ADAME DUQUE.

PRESENTE.-

En el expediente número 1524/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES en contra de ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE FEBRERO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ALBERTO ULISES ADAME DUQUE

-0-

404-14-18

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,812 Trece Mil Ochocientos Doce, Volumen 517 quinientos diecisiete, de fecha 28 veintiocho de Enero del 2016 Dos Mil Dieciséis, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JIMMY ADRIAN MARTINEZ GUERRA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, persona que en vida llevó el nombre de MARIA PATRICIA GUERRA RIVERO, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 6001 seis mil uno, Volumen 158 ciento cincuenta y ocho, otorgada ante la fe de la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público número 3 para el Distrito Judicial Hidalgo, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como su único y universal heredero y como albacea a su hijo JIMMY ADRIAN MARTINEZ GUERRA, habiéndome manifestado que acepta la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 29 días del mes de Enero del 2016

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MARIA PATRICIA GUERRA RIVERO

-0-

AVISO NOTARIAL

405-14-16

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Setecientos Setenta y Seis, del Volumen 516 quinientos dieciséis, de fecha 20 veinte de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora LIBERTAD GARCIA SANDOVAL y de sus hijos PATRICIA EUNICE, LORENA, DAVID y NORMA ANGELICA todos de apellidos GALLARDO GARCIA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ANGEL GALLARDO URQUIZA. Así mismo mediante Acta Número 15,378 quince mil trescientos setenta y ocho del Libro número Quince de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 2 días del mes de Febrero del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ANGEL GALLARDO URQUIZA

-0-

406-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, por el licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Bolaños Cacho número 915 (novecientos quince), lote 13 (trece), manzana 50 (cincuenta), del Fraccionamiento Las Alamedas, etapa III, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie 119 (ciento diecinueve metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 96 (noventa y seis), a folio 96 (noventa y seis) del libro 2740 (dos mil setecientos cuarenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$232,863.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$155,242.06 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, 8 DE FEBRERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ SAUCEDO 426-14-16
-0-

*** EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 407/2013 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Araceli Lara Rocha y Antonio Macías Ortiz, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 11, Manzana 19 de la calle Bisaurin número 3103-11 del fraccionamiento Rincones de Salvarcar en esta ciudad, con una superficie de 121.1520 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 63, a folio 65, del libro 4048, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$248,250.00 (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$165,500.00 (ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de febrero del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

José Alberto Hernández Barraza

ARACELI LARA ROCHA 431-14-16
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1051/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO BUSTILLOS DURAN Y IVONNE ELVIRA LOYA VARGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado OMAR GUERECMA MAYNEZ, recibido el quince de diciembre del año próximo pasado. Como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE**, en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, con una rebaja del **20% (veinte por ciento)** del precio que sirvió de base en la primera almoneda, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAFETALES DE SILTEPEC NÚMERO 817, DEL FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 24, DE LA MANZANA 25, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 62, a Folio 62 del Libro 3498 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$460,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$307,200.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 70, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2016.
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, SECRETARIO



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 617/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día catorce de enero del año en curso, a las once horas con treinta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE OASIS DE ISRAEL NUMERO 803, LOTE 42, MANZANA 55, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.6940 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 34 FOLIO 34 DEL LIBRO 3245 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1400 METROS CON LOTE 41.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.1000 METROS CON LOTE 4.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1400 METROS CON LOTE 43.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.1000 METROS CON CALLE OASIS DE ISRAEL.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de **\$224,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de **\$336,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 893/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CECILIA AGUAYO EGURE, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Tito Guizar número 440-A22-B condominio Habitacional Villa Colonial, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-NOTIFIQUESE:-

--- Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2016.



CECILIA AGUAYO EGURE

-0-

429-14-16

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1892/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO GARCIA ALVARADO Y CRUZ ALMARAZ SOTO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -
- - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E:-

- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Rivera de Leon No. 2511-5, Lote 5, Manzana 6, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VIII de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 70 folio 70 del Libro 4251 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, General Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-



Juárez, Chih., 19 de Enero del año 2016
C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALEJANDRO GARCIA ALVARADO

-0-

430-14-16

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 77/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAMONA PEINADO FIERRO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día catorce de enero del año en curso, a las diez horas, de RAMONA PEINADO FIERRO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno Agrícola, ubicado en la Jurisdicción del Rancho El Pascualeño perteneciente a este Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1-84-72.61 con las siguiente medidas y colindancias;- **AL NORTE:** 37.50 metros, colinda con ACEQUIA DEL ROSARIO; **AL SUR:** 46.20 metros y colinda con ACEQUIA SANTA ROSALIA; **AL ESTE:** 613.00 metros y colinda con JESUS MANUEL ALVIDREZ CANO; **AL OESTE:** 613.14 metros, colinda con Sucesión del señor RAMON ALVIDREZ CANO. Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA tiene su domicilio ubicado en la Avenida Universidad número 3300 de la colonia Magisterial de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende, número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO profesionista con número de Cédula profesional 2897906, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ, JULIAN ESPINO QUEZADA Y MAGDALENA LOPEZ QUEZADA
PRESENTE.-

En el expediente número 1701/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ, JULIAN ESPINO QUEZADA Y MAGDALENA LOPEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIAD JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la los C. SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ, JULIAN ESPINO QUEZADA Y MAGDALENA LOPEZ QUEZADA es general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de SANDRA PATRICIA ESPINO LOPEZ, JULIAN ESPINO QUEZADA Y MAGDALENA LOPEZ QUEZADA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 2037 :iop
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES


EDICTO DE NOTIFICACION

JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, EDMUNDO NAVA ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 994/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YOLANDA NAVA TORRES, EDMUNDO NAVA ROJAS, MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, SERGIO JAVIER AVALOS CHAVIRA, JERONIMO AVALOS GARCIA Y MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- --Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado visto lo solicitado se señalan las de señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos a que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, EDMUNDO NAVA ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2086 :iop

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. ANGELICA SUAREZ, IVAN REMIGIO AVILA, BRICIA SUAREZ ZAPATA, SERGIO REMIGIO MARTINEZ Y EUSTORGIA AVILA PULIDO, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 1043/14, PROMOVIDO POR LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN CONTRA DE ANGELICA SUAREZ, IVAN REMIGIO AVILA, BRICIA SUAREZ ZAPATA, SERGIO REMIGIO MARTINEZ Y EUSTORGIA AVILA PULIDO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

En el expediente número 1043/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ANGELICA SUAREZ, IVAN REMIGIO AVILA, BRICIA SUAREZ ZAPATA, SERGIO REMIGIO MARTINEZ Y EUSTORGIA AVILA PULIDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día treinta de noviembre del dos mil quince, escrito que firma la Licenciada Lorena Lorena González Rivera, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, y tomando en consideración el auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, **notifíquesele el presente proveído a la C. IVAN REMIGIO AVILA, BRICIA SUAREZ ZAPATA, SERGIO REMIGIO MARTINEZ Y EUSTORGIA AVILA PULIDO por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este tribunal haciéndosele saber que el presente juicio se señalará fecha para la audiencia de pruebas y alegatos para ambas partes, la cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Licenciada María de Lourdes Máynez Hernández, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY fe.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL FERNANDO CAMPOS PASILLAS, existe un auto que a la letra dice. -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día siete de diciembre del año dos mil quince, suscrito por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Portal del Sicomoro número 1899, del Fraccionamiento Portal del Roble, etapa 16, en esta ciudad; bajo la inscripción 112, folio 113 del libro 5070, de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL SOCORRO GARCIA SOLIS Y MIGUEL ANGEL ROBLEDO ASTORGA

PRESENTE.-

En el expediente número 935/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL SOCORRO GARCIA SOLIS Y MIGUEL ANGEL ROBLEDO ASTORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día trece de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderada de la parte actora: Visto lo solicitado se señala de nueva cuenta fecha para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sienta esta las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Mimi Derba número 9131 del fraccionamiento Hacienda de Las Torres Octava Etapa de esta ciudad, bajo la inscripción 102, folio 105, libro 2986 de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **1019/2015** relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de **MARÍA PINEDA LOZANO**, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Vistos los presentes autos y tomando en cuenta que mediante proveído de fecha seis del presente mes y año, se ordenó dictar la declaración de herederos y toda vez que la persona que promueve la Sucesión Intestamentaria a que se refiere el presente asunto, es pariente colateral de la de cujus, como atinadamente lo hizo ver la apoderada en su escrito inicial, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 556 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la muerte sin testar de María Pineda Lozano, por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 556 del Ordenamiento legal antes citado. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE FEBRERO DE 2016


LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RAUDEL SANCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día diecinueve de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se fijan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE LAURO D. URANGA NUMERO 2434 INTERIOR 12, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 96.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 DEL FOLIO 89 DEL LIBRO 2744 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE LAURA D. URANGA.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.0000 METROS CON CASA 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON CASA 48.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.0000 METROS CON CASA 11.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$288,671.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$192,447.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -
NOTIFIQUESE:-----

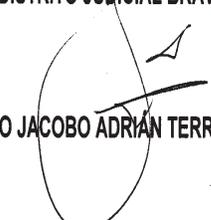
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-


CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día doce de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$791,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$527,333.33 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Cascada de Basaseach número 1669, de la Colonia Partido la Fuente, en esta ciudad; bajo la inscripción 8, folio 8 del libro 3880, de la sección primera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - -

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - -Dada cuenta de dos escritos del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO EL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 371.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Enero del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTOS DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. ARACELY PATRICIA VAZQUEZ AGUILERA
PRESENTE.-**

En el expediente número **1567/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de Representante Legal de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.**, en contra de la **C. ARACELY PATRICIA VAZQUEZ AGUILERA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de agosto del año dos mil quince, presentado, por el **LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA**, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada **C. ARACELY PATRICIA VAZQUEZ AGUILERA**, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



**ERASMO CARLOS GUERRERO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **858/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA** APODERADO DE **SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ERASMO CARLOS GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice: **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Agréguese a los autos el escrito de **RAFAEL NIETO PASTRANA** recibido el veinticuatro de junio del año en curso. Como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de **diez días comunes** a ambas partes.

Notifíquese el presente proveído a **ERASMO CARLOS GUERRERO** por medio de **cédula**, así como de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1021 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 30 de junio de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAÚL ENRIQUE GALINDO LOZOYA.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **98/2014**, RELATIVO A LA **DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, PROMOVIDA POR **ALAN MOGOLLÓN REYES Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES** EN CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE A **RAÚL ENRIQUE GALINDO LOZOYA**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **RAÚL ENRIQUE GALINDO LOZOYA**, es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la moral denominada **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** y de **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se le notifique a **RAÚL ENRIQUE GALINDO LOZOYA**, que su representada **SOCIEDAD HIPOTECARIA**

FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, es la titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública número 499; ello debido a la cesión que se realizó a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**; respecto de los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha veintiocho de Marzo del dos mil uno, contenido en la escritura pública número 499, concediéndole un termino de treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de los edictos, para que realice el pago de la cantidad indicada en el escrito inicial de demanda. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFÍQUESE:** -----
--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31 DE AGOSTO DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **189/2014**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. RAQUEL ESPARZA PIZARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS C.C. ANNA WIELER BANMAN Y HEINRICH BERG THIESEN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - A sus autos el escrito recibido el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. RAQUEL ESPARZA PIZARRO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistentes en: FOLIO 22728 TERRENO RÚSTICO PASTAL, LOTE 121, MUNICIPIO DE JULIMES, LOCALIDAD DE JULIMES, CON SUPERFICIE DE 76-22-61.5310 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 39, FOLIO 39, DEL LIBRO 818 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,070,573.06 (TRES MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$2,047,048.70 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Julimes, Chihuahua, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 12351, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 22 de enero del 2016, a solicitud de los señores ROSA HILDA GARCIA SERNA, LAURA HILDA HERNANDEZ GARCIA y JOSE SALVADOR HERNANDEZ GARCIA, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE SALVADOR HERNANDEZ DIAZ, quien falleció en ciudad Juárez, estado de Chihuahua, el día 11 de marzo del 2011. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción del autor de la sucesión, Certificación del Acta de Matrimonio del autor de la sucesión con la primera de las antes mencionadas y Certificaciones de las Actas de nacimiento de los dos últimos, habiendo manifestado ante el suscrito que son la cónyuge supérstite y únicos hijos, respectivamente, del autor de la sucesión, y los únicos interesados en su sucesión. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUÁREZ ESTRADA

JOSE SALVADOR HERNANDEZ DIAZ

449-14-16

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCINDO CARRILLO RUIZ, expediente No. 1862/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NIDIA SAENZ AGUIRRE EN CONTRA DE LUCINDO CARRILLO RUIZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por NIDIA SAENZ AGUIRRE, recibido el día veintidós de enero del año en curso, como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese a LUCINDO CARRILLO RUIZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR





2016
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMIA."

EDICTO

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **LUJAN DIAZ EDMUNDO ENRIQUE**, en el cuaderno **PRINCIPAL**, expediente número **1096/2013**; Señalo las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: **EL TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO OCHO, EN LA MANZANA 2, AL QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 8120-8, DE LA CALLE SAN JOSE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 21, DE LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA**, sirve de base para el remate la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; en consecuencia se convoca postores por medio de los presentes edictos que se publicarán por **DOS VECES** debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO**. Audiencia que se celebrara en el **Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal**, ubicado en **AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**.

México, D. F., a 19 de enero del 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO 11° DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.



LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720.
AAVG/IBC/acbg

LUJAN DIAZ EDMUNDO ENRIQUE

-0-

451-14-22

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 13 de Enero de 2016, de la que se tomó razón bajo el número 28,505, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELVA QUEZADA RAMIREZ**, quien falleció en el Condado de Eagle, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, el día 7 de Octubre de 2005. La radicación se hizo a solicitud del señor **JOEL ALONSO OLIVAS MADRID**, por derechos propios y en representación de su hijo el señor **JOEL ALEJANDRO OLIVAS QUEZADA**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente que son único hijo y cónyuge supérstite, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación

CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2016



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA ELVA QUEZADA RAMIREZ

452-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 19 diecinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, de la que se tomó razón bajo el número 28,525, veintiocho mil quinientos veinticinco del Libro 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANNA NEUFELD KNELSEN (O KNELSSSEN)**, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 21 veintiuno de Febrero del año 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud del señor **BERNHARD FROESE (O FROESSE) FEHR**, por derechos propios y además en representación de los señores **AGANETHA, FRANCISCO, ANNA Y PETER**, todos de apellidos **FROESE NEUFELD**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó el compareciente que son únicos hijos y cónyuge supérstite, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2016



C. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ANNA NEUFELD KNELSEN

-0-

453-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EXPEDIENTE 1156

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. MANUEL CAMPOS GUERRERO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle PRIMERO DE MAYO NUMERO 23 de esta población con una superficie aproximada de 19.599 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	N 38°43'08.21" W	4.000	1	2,979,641.8291	432,925.6120
2	3	N 50°41'01.94" E	2.400	2	2,979,644.7500	432,923.1100
3	4	S 38°43'08.21" E	4.000	4	2,979,643.1497	432,927.4688
4	1	S 50°41'01.94" W	2.400	1	2,979,641.8291	432,925.6120

SUPERFICIE = 9.599 m2

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1156 a fojas 131 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las 10.00 horas del día 19 de octubre del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 18 de NOVIEMBRE del 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M. Campos Guerrero
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

PRESIDENCIA
EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO
R. Meleendez Caro
P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
ADMINISTRACIÓN
2013-2016

MANUEL CAMPOS GUERRERO 454-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES

PRESENTE.-

En el expediente número 1022/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO, en contra de CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de OCTAVIO AUGUSTO MENA ORTIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día quince de enero del año dos mil quince; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS**, comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al diverso demandado LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRER DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES

-0-

454-14-16

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1135/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOB RIOS VELAZQUEZ Y LUCILA REYES CONTRERAS DE RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en fecha doce de enero del año en curso, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$278,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Finca Urbana, ubicada en calle Huateric número 9317, Lote 29 de la Manzana 25, del fraccionamiento Roma, Etapa I Uno, Sección IV Cuarta en esta ciudad, con una superficie de 122.5000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 25, folio 30, Libro 3502 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Así mismo, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

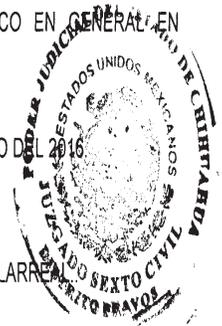
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOB RIOS VELAZQUEZ

-0-

456-14-16

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **483/09**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LAURA GUADALUPE CONTRERAS DIAZ** EN CONTRA DE **TERESA MARISCAL CHAVEZ DE GARCIA**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ABRAHAM ROBERTO FÉLIX DE LA O, el día veinticinco de enero del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, observándose de autos que los avalúos de los bienes inmuebles hipotecados fueron rendidos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dichos bienes inmuebles, el primero de ellos, el ubicado en CALLE PRIVADA DE MARIANO TAMEZ, LOTE 11, MANZANA 43-A, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN II ETAPA, SEXTA SECCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 181.5700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 121 FOLIO 122 DEL LIBRO 3162 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE NUMERO 12.- DEL 2 AL 3, MIDE 8.9800 METROS CON LOTE NUMERO 10.- DEL 3 AL 4, MIDE 11.7080 METROS CON CALLE MAYOR ALFREDO MARTÍNEZ.- DEL 4 AL 5, LONGITUD CURVA 8.9190 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PRIV. MARIANO TAMEZ Y MAYOR ALFREDO.- DEL 5 AL 1, MIDE 6.5670 METROS CON CALLE PRIVADA MARIANO TAMEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,193.86 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$232,790.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.).- Respecto del segundo inmueble el ubicado en CALLE TRINIDAD MIRELES LOTE 10, MANZANA 43-A, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN II ETAPA, SECCIÓN VI, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 165.4670 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 120 FOLIO 121 DEL LIBRO 3162 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 11.7080 METROS CON CALLE MAYOR ALFREDO MARTÍNEZ.- DEL 2 AL 3, MIDE 11.5300 METROS CON LOTES NUMERO 11 Y 12.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE NUMERO 9.- DEL 4 AL 5, MIDE 3.7130 METROS CON CALLE TRINIDAD MIRELES.- DEL 5 AL 1, LONGITUD CURVA 6.7890 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TRINIDAD MIRELES Y MAYOR ALFREDO M.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$617,809.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 61/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$926,714.42 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 42/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario

de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 8 DE FEBRERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

TERESA MARISCAL CHAVEZ

455-14-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **806/12**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LIC. **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO** Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **ELVIRA REYES VILLADO** Y **MARIO PORRAS DIAZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

- - Por recibido el escrito presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, el día veintidós de enero del año en curso, como lo solicita, toda vez que la contraria no hizo nombramiento de perito dentro del término concedido para ello, se le tiene por conforme con el avalúo presentado por el perito de la contraria, por lo que se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal y en el Periódico Diario o Norte de Juárez por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad **\$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente- - - - -

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** FINCA URBANA, UBICADO LA CALLE RIVERA DE MADEN NÚMERO 3011-3 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL VALLE ETAPA A, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 98, FOLIO 98 DEL LIBRO 4573 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 155.5670 METROS CUADRADOS.-----

NOTIFIQUESE: -----

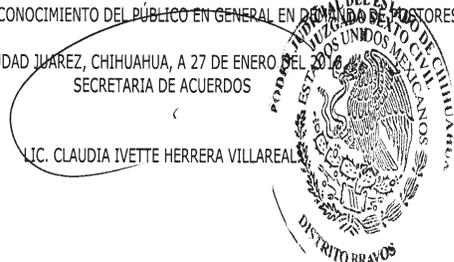
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ELVIRA REYES VILLADO

457-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1289/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ARTURO TORRES VELARDE Y SANDRA MONICA CASTILLO TERRAZAS DE TORRES, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que fiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle Montañas Franklin número 1623 del lote 16 de la Manzana "C", del Fraccionamiento Las Montañas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 48 a folio 48 del Libro 2732 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 129.24 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 50°00'00" mide 7.18 metros y colinda con José Víctor Lozano; Al 2-3 SE 40°00'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 NE 50°00'00" mide 7.18 metros y colinda con Calle Montaña Franklin; Al 4-1 NW 40°00'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- . . . Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



[Handwritten signature]
LEH.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ARTURO TORRES VELARDE

-0-

459-14-16

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 606/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO CARBAJAL ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el doce de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se le tiene autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones y documentos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Región de Savona numero 1079 Fraccionamiento Jardines de Santa Clara 2 de esta Ciudad, datos de inscripción 48 a folio 48, libro 5049 de sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

[Handwritten signature]



SERGIO CARBAJAL ROMERO

-0-

458-14-16

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **171/2014** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EYDE ELIZABETH SAUCEDO CABADA. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

-- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

-- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, recibido en fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$292,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

-- **Bien que se saca a remate:** Finca Urbana, ubicada en la Calle dunas de chihuahua numero 1430-37 lote 37, manzana 130 del Fraccionamiento Parajes de Oriente 17 de esta Ciudad, con una superficie de 137.0100 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 28, folio 28, Libro 4984 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES:

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



EYDE ELIZABETH SAUCEDO CABADA

-0-

460-14-16

EDICTO DE REMATE.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1318/11**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS SALAZAR ALVARADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

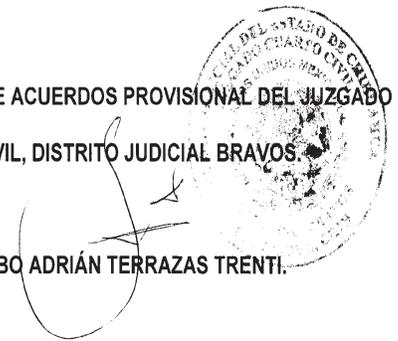
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día veintidós de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Mimi Derba 8932, interior 24, condominio Santa Lucía de esta ciudad, con superficie de 60.7500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 9, folio 9 del Libro 3057 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 13.5000 metros, linda con casa 23; del 2 al 3, 4.5000 metros, linda con Lote 17 y 18, manzana F; del 3 al 4, 13.5000 metros, linda con casa 25 y del 4 al 1, 4.5000 metros, con banquetta 1. Áreas comunes: 2.0833% - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil. - **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



JOSE LUIS SALAZAR ALVARADO

-0-

461-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 991/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NEFTALI RUBIO VARGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por el **LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la Finca urbana ubicada en la Calle Costa de Veracruz numero 2143 (dos mil ciento cuarenta y tres) identificado como lote 31 (treinta y uno) de la manzana 86 (ochenta y seis) del Fraccionamiento Paraje de San José etapa 7 (siete) en esta ciudad, con una superficie de 120.1310 m² (ciento veinte punto trece diez metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 56 (cincuenta y seis) a FOLIOS 60 (sesenta) del LIBRO 5001 (cinco mil uno) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA DE LA O GOMEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **RICARDO MARTINEZ VENEGAS**, en contra de **MARIA TERESA DE LA O GOMEZ**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el licenciado **MIGUEL CHAVEZ LOZANO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**, en el entendido que el periodo probatorio **comenzara** a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora **MARIA TERESA DE LA O GOMEZ**, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se **ordena notificar** el presente auto **por medio de edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-----

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.-----

- N O T I F I Q U E S E:------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 7. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clavé: 2037 :SJMA/paola-----
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR, DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESÚS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA PRESENTE.-

En el expediente número 75/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, existe un auto que a la letra dice:-----

-. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR GUILLERMO QUIJAS MÁRQUEZ en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA MALDONADO, JESÚS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, según Expediente número 75/2015; y, - R E S U E L V E : - PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada, señores JESÚS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA no se excepcionaron y el señor VICTOR MANUEL GARCÍA MALDONADO se allanó.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del señor HÉCTOR GUILLERMO QUIJAS MÁRQUEZ y por ende se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como lote 3 de la manzana 74, ubicado en la Calle Profesora Emilia Téllez Número 2740, Colonia Villa Esperanza o Kilómetro 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con el número de Inscripción 79 del libro 414 de la sección Primera y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 92.41 m, rumbo NW 89°13'34" y linda con propiedad particular; del 2 al 3 mide 49.84 m, rumbo NE 16°26'54" y linda con propiedad particular; del 3 al 4 mide 79.54 m, rumbo SW 89°24'26" y linda con propiedad particular y del 4 al 1 mide 49.89 m, rumbo NE 01°39'01" y linda con calle profesora Emilia Téllez Díaz.- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 79 del Libro 414 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo y lo registre en favor de la parte actora.- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas por no encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- N O T I F I Q U E S E - Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ADOLFO MENDEZ HERMIDA Y LILIANA GARCIA GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día ocho de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ABELARDO MORUA GARCIA, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa habitación ubicada en Avenida Cuitlahuac número 3114 del Fraccionamiento Fovissste, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 32, folio 44 del Libro 769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, realice la publicación de los edictos correspondiente. Téngasele autorizando a los Licenciados INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA Y/O JOSE RODRIGO LCERA BUSTILLOS, para la diligenciación del indicado exhorto, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E :----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 4. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 15/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, en contra de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- RESUELVE ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y los demandados, señores RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, se constituyeron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara que MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, se ha convertido, por prescripción positiva, en propietaria del bien inmueble inscrito bajo el número 98, folio 103 del libro 2,557, sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para este Distrito Bravos, el cual se identifica como fracción poniente del lote número 11, manzana "G" del fraccionamiento La Fuente, con una superficie de 189.54 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Por el norte, rumbo NW 80° 03' mide diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con lote 10 (diez); por el sur, rumbo SE 80° 03' mide diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con calle Tercera Privada; por el oriente rumbo NE 9° 57' mide dieciocho metros, linda con fracción oriente del lote 11 (once) y al poniente rumbo SW 9° 57' mide dieciocho metros y linda con calle Segunda Privada.-----

- CUARTO.- Con los insertos necesarios, gírese atento Oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a efecto de que realice la cancelación de la inscripción número 98, folio 103 del libro 2,557, sección primera, de esa oficina registral, la cual se encuentra a nombre de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ, y proceda dando paso al nuevo registro que deberá realizarse a favor de la parte actora, MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ.-----

--- QUINTO.- Una vez que quede firme, en su caso, la presente resolución, expídanse a la parte actora, a su costa, las copias certificadas de la presente resolución, mismas que le servirán de título de propiedad. Lo anterior de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil del Estado.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, por medio de edictos, de acuerdo con los artículos 499 y 505 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por FLOR ISELA RAMIREZ ORPINEL, autorizada de la parte actora, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, recibido en este juzgado el día quince de diciembre del año dos mil catorce. Visto lo solicitado debemos precisar que las diversas cuestiones que plantea la promovente, derivadas de imprecisiones mecanográficas producto de errores mecanográficos, ocurridos en la redacción vertida en los capítulos denominados "CONSIDERANDO" y "RESULTANDO" de la sentencia definitiva dictada por este tribunal el día once de diciembre del año próximo pasado, estos no impactan en esencia la resolución emitida; en base a lo anterior, debemos señalar que los datos de los rumbos, medidas y colindancias del bien inmueble materia del presente juicio, así como los datos registrales, y el nombre de la parte actora y los nombres de los codemandados, son correctos, tal y como se precisan en los puntos RESOLUTIVOS de la sentencia definitiva emitida en autos. En esa tesitura, si bien es cierto, en la sentencia en cuestión, existen erratas que en el caso nos irrelevantes, puesto que son errores mecanográficos u ortográficos y la transposición de letras o palabras no convierten

en confuso o ambiguo el texto, además de que, los resolutivos de la sentencia son acordes y correctos con el fondo de la cuestión planteada. --- Lo anterior encuentra apoyo en la jurisprudencia que a continuación se identifica y transcribe: *****Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.- Tomo XXVII, Marzo de 2008.- Materia(s): Constitucional.- Tesis: P./J. 11/2008.- Página: 1132.- ACLARACIÓN DE SENTENCIA POR ERRORES EN SU TEXTO. EN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEBE HACERSE CUANDO ALTEREN EL CONTENIDO DE PRECEPTOS APLICADOS O DE OTROS ELEMENTOS DE IMPORTANCIA. Cuando se advierta que en una sentencia se transcribieron diversas normas jurídicas para sustentar sus razonamientos o algunos otros elementos con ese propósito, pero con errores en la reproducción, atendiendo a la publicación oficial que se hizo de dichas normas o de esos elementos, debe aclararse oficiosamente la resolución, a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica de las partes mediante la cita correcta de los preceptos o elementos invocados en el fallo, sin que lo anterior proceda cuando las erratas en que se incurra, tanto por su cantidad como por su calidad, resulten irrelevantes, como pudieran ser los errores ortográficos o mecanográficos y la omisión o la transposición de letras o palabras, siempre y cuando no conviertan en confuso o ambiguo el texto, evitándose en esta forma caer en rigorismos excesivos que se apartan del objetivo de la institución de que se trata. Aclaración de sentencia en la acción de inconstitucionalidad 22/2004. Diputados integrantes de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 22 de octubre de 2007. Unanimidad de diez votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Francisco García Sandoval. *****. Lo anterior se emite en el entendido de que este auto forma la sentencia dictada el día once de diciembre del año dos mil catorce, por lo que deberá notificarse a la parte demandada, conjuntamente con la sentencia definitiva emitida en autos. Lo anterior de acuerdo con el artículo 99, 499 y 505 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo ACORDO y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional adscrita al Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1250/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO, existe un auto que en su parte conducente dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO, con su escrito el día dos de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, y proporcionando para tal efecto los domicilios de los colindantes y que en lo que corresponde al Arroyo el Concheño, es al Ejido de Santa Catalina de Villela, el colindante MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO, Ejido de Santa Catalina de Villela por conducto de sus Representantes, CARLOS LOYA VARGAS Y BENJAMIN ESTRADA todos con domicilio conocido en Santa Catalina de Villela, Municipio de Namiquipa Chihuahua, para todos los efectos legales; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de treinta años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un inmueble identificado como lote número 18, del Fraccionamiento Santa Sofía de la Comunidad de Santa Catalina de Villela del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 12-70-59.5481, ha (DOCE HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CENTIÁREAS), cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación son: lado 1-2, con rumbo S80°56'12.53" W distancia 183.249 m, colinda con Arroyo de Concheño; lado 2-3, con rumbo S69°43'14.16"W, distancia 158.586 m, colinda con Arrollo de Concheño; Lado 3-11, con rumbo N88°48'55.06" E distancia 264.000 m colinda con MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO; Lado 11-12, con rumbo S26°28'04.94" E distancia 73.000 m, Colinda con MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO; Lado 12-13 con rumbo S45°18'49.19" W distancia 245.00 m colinda con MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO; Lado 13-4 con rumbo N61°22'26.47" W, distancia 263.500 m, colinda con MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO; Lado 4-5 con rumbo S20°58'41.67" W, distancia 109.807 m, colinda con Arroyo del Concheño; Lado 5-6 con umbo S21°01'40.51" E, distancia 224.127 m, colinda con Arroyo del Concheño; Lado 6-7 con rumbo S27°15'31.62 E, distancia 203.175 m Colinda con Arroyo del Concheño; Lado 7-8 con rumbo N32°19'00.59" E, distancia 193.755 m colinda con Ejido Santa Catalina de Villela, Namiquipa; Lado 8-9 con rumbo N31°22'02.36 E, distancia 249.171 m, colinda con Ejido Santa Catalina de Villela, Namiquipa; Lado 9-10 con rumbo N27°39'55.66" E, distancia 191.686 m, Colinda con Ejido Santa Catalina de Villela, Namiquipa; Lado 10-1 con rumbo N07°26'12.69" W, distancia 136.998 m, colinda con propiedad de CARLOS LOYA VARGAS Y BENJAMIN ESTRADA; Asimismo, publíquese la

radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - -DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

469-14-16-18
SECRETARIA
11 II 16

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JAVIER MONDRAGON BANDERAS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 880.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	22.00 METROS	CALLE CHAPULTEPEC
2 - 3	40.00 METROS	CALLE 17°
3 - 4	22.00 METROS	CARRETERA GRAN VISION
4 - 1	40.00 METROS	JESUS DAVID OROZCO OROZCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1492 A FOJAS NÚMERO 16-A DIECISEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:39 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



JAVIER MONDRAGON BANDERAS

468-14-16

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA Y
OLGA GARCIA JACOBO,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **ESTEBAN ORTEGA BURCIAGA Y OLGA GARCIA JACOBO**, expediente radicado con el Número **1368/14**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.



**ATENTAMENTE
CIUDAD DE LAS CASAS, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ Y MARIA
GUADALUPE TRISTIAN PEREZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, en su carácter de apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **JOSE SOCORRO SOTO MARTINEZ Y MARIA GUADALUPE TRISTIAN PEREZ**, expediente radicado con el Número **1295/14**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.



**ATENTAMENTE
CIUDAD DE LAS CASAS, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ISABEL DE SANTIAGO MENCHACA, expediente radicado con el Número 837/14, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.



**ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. PASCUAL OLVERA ORTIZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANTO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: PASCUAL OLVERA ORTIZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANTO GIRON ESQUIVEL, en este Tribunal el día dos de diciembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la señora PASCUAL OLVERA ORTIZ, de la radicación del expediente 314/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2016

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA, PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PERITOS.

EXPEDIENTE: CSPCHJ/063/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Téngase por recibido el oficio número 1831/2015, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual, solicita el Inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. MOISES ARMANDO RODRÍGUEZ HERRERA, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Atención a las Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género, Zona Norte**, por el incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de la Instituciones de Seguridad Pública, violando el Artículo 111 y 112 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 169 Fracción I, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los cuales establecen lo siguiente: Artículo 111.- "La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo en las instituciones de Seguridad Pública", Artículo 112.- "Son requisitos de permanencia: Fracción XII: No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un período de tres días consecutivos o de cinco días discontinuos dentro de un término de treinta días naturales", Artículo 169.- "La conclusión del Servicio Profesional de Carrera de los Integrantes es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: Fracción I.- Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de ingreso y permanencia o cuando en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias."-----

--- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación administrativa número **43/2015**, con treinta y dos fojas útiles.-----

HECHOS.-----

--- I.- Examinando la integridad de las actuaciones incorporadas a la investigación administrativa 43/2015, se atribuye al servidor público **MOISES ARMANDO RODRÍGUEZ HERRERA, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Atención a las Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género, Zona Norte**, el incumplimiento a las obligaciones y deberes de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública que consagra la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, debido a que se ausentó de manera injustificada a sus labores los días 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo del año dos mil quince, lo cual se hace constar en las actas de inasistencia elaboradas por la Licenciada Laura Irene Moreno Espinoza en carácter de Coordinadora Regional de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.-----

SE ACUERDA:-----

--- **PRIMERO:** Radíquese el presente asunto y prosigase con el número de expediente **CSPCHJ/064/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

--- **SEGUNDO.** Notifíquese al **C. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ HERRERA, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Atención a las Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género, Zona Norte**, con las copias de la carpeta de investigación administrativa número **43/2015**, que consta de treinta y dos fojas útiles y notifíquesele que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Agentes del Ministerio Público y Peritos, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos contenidos en la Carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todos los previstos en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación, ya que con posterioridad solo se le recibirán los que tengan el carácter de supervinientes; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; podrá designar un defensor para que lo asiste y defienda o defenderse por sí mismo.-----

--- **TERCERO.** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes del Ministerio Público, adscritos a esta Dirección de Control Interno Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, Lilita Raquel Piña Marrufo, Lucía Martínez Ortiz, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes y Karla Armendáriz Carbajal.-----

C U M P L A S E-----

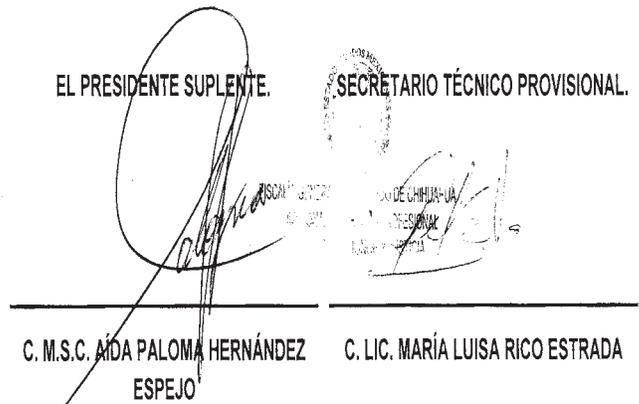
--- Así lo acordó y firma la Presidenta Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Agentes del Ministerio Público y Peritos, acompañado de su Secretario Técnico Provisional, quien autentifica la firma.-----

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PERITOS.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.



**C. M.S.C. AIDA PALOMA HERNÁNDEZ
ESPEJO**

C. LIC. MARÍA LUISA RICO ESTRADA

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
Expediente: CSPCHJ/051/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Téngase por recibido el oficio número LGM-693/2015, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del C. JONATHAN RAMIREZ DIAZ, Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva de la Fiscalía General del Estado, por incumplimiento a requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 11 apartado B Fracción VI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua vigente a la época de los hechos que a la letra dice: artículo 11.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B).- De permanencia: Fracción VI.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y que encuentra su correlativo en los artículo 111 y 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente a partir del 13 de octubre del 2013 y artículo 88 inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a la letra dicen: Artículo 111.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo en las Instituciones de Seguridad Pública; Artículo 112.- Son requisitos de permanencia: fracción V.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza. Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: inciso B) De Permanencia: Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.

--- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número Q-162/2015 con cuarenta y seis fojas útiles.

HECHOS

--- Se atribuye al servidor público Jonathan Ramirez Díaz, Agente de la Policía Estatal Única, la omisión del cumplimiento de uno de los requisitos de permanencia que consagra la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, consistente en no haber aprobado los procesos de evaluación de control de confianza, ya que en el presente caso tenemos que en fecha trece de abril del año dos mil quince, el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, a través del oficio número CCC/DG/242/2015, de fecha 13 de abril de abril dos mil quince, informó al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal única de la Fiscalía General del Estado, el resultado a la evaluación verificada el pasado veintiuno de agosto del año dos mil trece, al C. Jonathan Ramirez Díaz, Agente con Registro Federal de Contribuyentes RADJ860904K6A, con motivo de la Evaluación de permanencia para el puesto específico de Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva, el mismo obtuvo un resultado integral de NO APROBADO, tal y como se desprende del resultado integral del proceso de evaluación de confianza para dar cumplimiento a los requisitos de permanencia, en fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, mismo que se encuentra debidamente certificado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

SE ACUERDA

--- PRIMERO.- Radíquese el presente asunto y prosigase con el número de expediente

CSPCHJ/051/2015, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

--- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 párrafo segundo se confirma la suspensión impuesta como medida cautelar por el Órgano de Control Interno en fecha veintitrés de julio del presente año, sin prejuzgar sobre la responsabilidad del integrante.

--- TERCERO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Asuntos Internos, de las constancias que integran la carpeta de Investigación Preliminar Q-162/2015, se admitieron valoraron y calificaron como procedentes por esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, según la sana critica, observando las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, las siguientes pruebas:

--- Téngase por ofrecida, admitida y desahogada dada su naturaleza con fundamento en los artículo 202, 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 265, 266, 279 fracción II, 278, 310 fracción II, 311, 314, 319, 324 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. las siguientes pruebas:

--- I.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: copia debidamente certificada del oficio número CCC/DG/242/2015, de fecha trece de abril de dos mil quince, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Confianza, dirigido al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, mediante el cual envía el resultado del procedimiento de evaluación de control de confianza practicado a Jonathan Ramirez Díaz, obteniendo como resultado integral No Aprobado, visible a foja seis a ocho de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015.

--- II.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: Acuerdo de Suspensión del servidor público Jonathan Ramirez Díaz, de fecha veintidós de julio del dos mil quince, mediante el cual se ordena la suspensión temporal del servicio, cargo o comisión, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que le fue debidamente notificado al servidor público mediante cedula de notificación de fecha veintitrés de julio del dos mil quince, en el cual señala Jonathan Ramirez Díaz, que queda enterado del contenido del mismo y que recibe en original el citado acuerdo, firmando de conformidad la citada cedula de notificación, visible a foja trece a diecisiete y veintidós de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015.

--- III.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: comparecencia del C. Jonathan Ramirez Díaz, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, ante el Lic. Hugo Iván Rey Araiza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, que en lo medular manifiesta: " Que solo cuenta con arma de fuego corta oficial la cual es una pistola marca Pietro Beretta, modelo 92 FS, calibre 9mm, con matrícula P5844Z, con número de folio D19261, la cual se encuentra en el depósito de armas debido a que se encontraba en ese momento en su día de descanso, no cuenta con arma larga, ni chaleco blindado, ni radio, ya que estos dos últimos le fueron robados.", visible a foja dieciocho a veinte de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015.

--- IV.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: comparecencia del C. Jonathan Ramirez Díaz de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, ante el Lic. Hugo Iván Rey Araiza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, que en lo medular manifiesta: "Que comparece para hacer entrega voluntaria de su credencial de porte de arma número PEP-1286, la cual describe mi arma de cargo, lo anterior en consecuencia de la suspensión temporal decretada dentro del expediente de carácter administrativo número Q-162/2015.", visible a foja veintiuno de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015.

--- V.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: comparecencia del Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, ante el Lic. Eloy Molina

López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, que en lo medular manifiesta: "Que es el caso que me desempeño como Director del Centro Estatal de Confianza. En relación a los hechos sobre los cuales se me cuestionan quiero manifestar que comparezco ante este Órgano de Control Interno, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el oficio con número CCC/DG/242/2015, de fecha trece de abril del año en curso, mediante el cual se remitió al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal Única, los resultados del proceso de control de confianza practicados a elementos de esa corporación, reiterándole su carácter de confidencial, los cuales se emiten como únicos, definitivos, irrevocables e inapelables; así mismo, en este acto reconozco como mía la rúbrica que aparece al calce del citado libelo, como la que utilizo para todos mis actos públicos y privados. Así también en este acto me permito exhibir el original de las constancias expedidas a favor del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante las cuales el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, certifico que los procesos de evaluación y control de confianza están estructurados y tienen aplicación en apego al modelo nacional, lineamientos, criterios y demás normatividad emitido por el Centro Nacional, correspondiendo la primera de ellas con clave CHIHAC1BV112029 y fecha de registro de veintiocho de septiembre de dos mil doce; así como la relativa a la clave CHIHAC2AV214028, con vigencia del veintinueve de septiembre de dos mil catorce al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de las cuales se deja una copia para efecto de que se certifique y sea agregada al presente procedimiento administrativo como corresponda." visible a foja veintiséis a treinta y uno de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015. -----

--- VI.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: copia debidamente certificada de la constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante la cual el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acredita los procesos de evaluación y control de confianza de Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, correspondiendo a la clave número CHIHAC1BV112029, con fecha de registro de veintiocho de septiembre de dos mil doce, visible a foja veintinueve de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015. -----

--- VII.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: copia debidamente certificada de la constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, correspondiendo a la clave número CHIHAC2AV214028, con vigencia del veintinueve de septiembre de dos mil catorce al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, visible a foja treinta de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015. -----

--- VIII.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: consistente en oficio número FGE/DRH/JUR-7638/2015, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, dirigido al Lic. Hugo Iván Rey Araiza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, signado por la Lic. Adriana Natalia Santos Camacho, Directora de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el C. Jonathan Ramírez Díaz, quien ocupa el puesto de Agente, ingreso a partir del día primero de marzo del año dos mil nueve, así mismo anexa copia certificada del nombramiento del mismo, visible a foja treinta y dos y treinta y tres de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015. -----

--- IX.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: oficio número 1064/2015, de fecha treinta de julio de dos mil quince, dirigido a al Lic. Hugo Iván Rey Araiza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno, mediante el cual informa sobre los antecedentes de carácter administrativos con lo que cuenta el servidor público Jonathan Ramírez Díaz, localizando el expediente con número 141/2011, por conductas irregulares, en el que se

emitió al servidor público una recomendación, visible a foja treinta y seis de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015. -----

--- X.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: oficio número oficio número 1422/2015, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, dirigido a al Lic. Eloy Molina López, Agente del Ministerio Público Encargado de la Unidad de Control Interno Zona Centro, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno, mediante el cual remite el Resultado Integral del proceso de evaluación de control de confianza, realizado al C. Jonathan Ramírez Díaz, dentro del cual se informa que el servidor público antes mencionado No Aprobó su evaluación, visible a foja treinta y ocho a cuarenta de la carpeta de investigación preliminar número Q-162/2015. -----

--- CUARTO.- Notifíquese al C. JONATHAN RAMIREZ DIAZ, Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar Q-162/2015. que consta de 46 fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo. -----

--- QUINTO.- Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C: Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo, Lucía Martínez Ortiz, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes y Blanca Guadalupe Gómez Franco. -----

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.


C. LIC. JESÚS DAVID FLORES CARRETE.
JONATHAN RAMIREZ DIAZ


C. LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.
492-14-16


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

Expediente: CSPCHJ/055/2015

ACUERDO DE INICIO.

**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL
DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

--- Téngase por recibido el oficio número LGM-935/2015, recibido en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del ciudadano **Sergio Ahmed Lujan Castillo, Agente de la Policía Estatal Única, División Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado**, por incumplimiento a requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 88, apartado B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 11 apartado B fracción VI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos y sus correlativos 111 y 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los cuales a la letra dicen: "artículo 88, apartado B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B. De Permanencia: VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;" "artículo 11 apartado B fracción VI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B) De Permanencia: VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;" "artículos 111 y 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Artículo 111. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo en las Instituciones de Seguridad Pública. Artículo 112. Son requisitos de permanencia: V. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza."

--- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número IP Q-159/2015 con cincuenta fojas útiles.

- HECHOS -

--- En fecha diez de abril del dos mil quince, el Licenciado Israel Alonso Chávez Ortiz en carácter de Director del Centro Estatal de Control de Confianza mediante oficio número CCC/DG/244/2015, comunico al Licenciado Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal Única, el resultado del Procedimiento de Evaluación de Control de Confianza realizado entre otros al ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo con Registro Federal de Contribuyentes LUCS750113M81, con motivo de la Evaluación de Permanencia verificada en fecha cuatro de enero del dos mil trece, para el puesto específico de Oficial de Tránsito, el cual obtuvo como resultado integral de no aprobado, por los hechos y circunstancias establecidas debidamente en el Reporte de Resultados

de Evaluación de Control de Confianza, que obra en autos-----

- SE ACUERDA -

--- **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/055/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

--- **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 párrafo segundo **se confirma** la suspensión impuesta como medida cautelar por el Órgano de Control interno en fecha veintidós de julio de dos mil quince, sin prejuzgar sobre la responsabilidad del integrante. -----

--- **TERCERO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Asuntos Internos, de las constancias que integran la carpeta de Investigación Preliminar Q-159/2015, se admitieron, valoraron y calificaron como procedentes por esta Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, según la sana crítica, observando las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, las siguientes: -----

--- Téngase por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza con fundamento en el artículo 202, 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 265, 266, 279 fracción II, 278, 310 fracción II, 311, 314, 319, 324 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua las siguientes pruebas: -----

--- **I.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en: Copia certificada de oficio número 2819/PEU-DA/2015 de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, signado por el Licenciado Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, a través del cual adjunta relación de elementos de la Policía Estatal Única que no cumplen con los requisitos de los exámenes de Control de Confianza, visible a fojas tres y cuatro, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

--- **II.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en: Copia certificada de oficio número CCC/DG/244/2015 de fecha diez de abril de dos mil quince, suscrito por el Licenciado Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza dirigido al Licenciado Pablo Ernesto Rocha Acosta Director General de la Policía Estatal Única, mediante el cual remite los resultados del procedimiento de evaluación de control de confianza practicados a elementos de esta institución de Seguridad Pública, visible a fojas seis y siete, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

--- **III.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en: Acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil quince, mediante el cual se determinó la suspensión temporal del servicio, cargo o comisión, sin en pago de la remuneración diaria ordinaria correspondiente al ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo, Oficial de Tránsito de la Fiscalía General del Estado, visible a de la foja trece a la diecisiete, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

--- **IV.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en: Comparecencia del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo de fecha veintitrés de julio de dos mil quince que en lo medular manifiesta: "*Que me reservo el derecho de hacer cualquier declaración y/o manifestación hasta el momento procesal oportuno.*" visible a foja dieciocho, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - V.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Cedula de notificación de fecha veintitrés de julio de dos mil quince realizada al ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo, en la que se notifica la suspensión temporal del servicio, cargo o comisión, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria correspondiente; a lo cual manifiesta el ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo que queda enterado del contenido del mismo y que recibe copia certificada del citado acuerdo que en el presente acto se le entrega, firmando de conformidad, visible a foja veinte, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - VI.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Comparecencia del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, que en lo medular manifiesta: "Que es el caso que comparece a efecto de hacer la entrega voluntaria del radio color negro con funda marca EADS con un mero de serie de etiqueta blanca interior RA3055KAD06 y (134800271), con numero de PIN 308, así como una pila extra del radio en mención con número de serie 134356144, marca CASSIDIAN, de igual forma micrófono de solapa que trae instalado el radio mencionado y credencial expedida por la Fiscalía General del Estado a favor del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo, que lo acredita como Oficial de Tránsito, con número de empleado 29125, con numero de afiliación 1-009846 y con numero de R.F.C. LUCS750113M81; ello a consecuencia de la Suspensión temporal decretada en mi contra dentro del expediente de carácter administrativo número Q-159/2015." visible a foja veintidós, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - VII.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Oficio ZC-1416/2015 signado por la Licenciada Cristina Talavera Ramos, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, dirigido a la Licenciada Adriana Natalia Santos, Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual le remite un tanto del acuerdo y su respectiva notificación; mediante el cual se decretó la suspensión temporal del servicio, cargo o comisión, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria correspondiente al ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo, Agente de la Policía Estatal Única (Oficial de Tránsito), para no afectar el servicio, a la institución, ni la realización de la investigación correspondiente, visible a foja veinticinco, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - VIII.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Oficio número Z.C. 1448/2015 de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, suscrito por la Licenciada Cristina Talavera Ramos y dirigido al Licenciado Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, por medio del cual le remite radio color negro con funda marca EADS con número de serie de etiqueta blanca interior RA3055KAD06 y (134800271), con número de PIN 308, así como una pila extra del radio en mención con número de serie 134356144, marca CASSIDIAM, con micrófono de solapa instalado en el radio en mención, que se encontraba bajo el resguardo del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo, Oficial de Tránsito. Lo anterior, en razón de que fue decretada en su contra una suspensión temporal, sin pago de la remuneración diaria ordinaria correspondiente, para no afectar el servicio, a la institución, ni la realización de la investigación correspondiente, dentro del expediente de carácter administrativo número Q-159/2015, visible a foja veintisiete, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - IX.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Comparecencia del Licenciado Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, que en lo medular manifiesta: "que ratifica en todas y cada una de sus partes el oficio número CCC/DG/244/2015 de fecha diez de abril del año en curso, mediante el cual se remitió al Licenciado Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, los resultados del proceso de Control de Confianza practicados a elementos de esa corporación, retirándole su carácter confidencial, los cuales se emiten como únicos, definitivos, irrevocables e inapelables; así mismo en este acto reconozco como mía la rúbrica que aparece al calce del citado libelo, como la que utilizo para todos mis actos públicos y privados." visible a fojas veintiocho y veintinueve, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - X.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Copia certificada de constancia de acreditación expedida a favor del Centro Estatal de Control y Confianza de la fiscalía General del Estado de Chihuahua, con número de clave CHIHAC1BV112029 y fecha de registro veintiocho de septiembre de dos mil doce, visible a foja treinta y dos, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - XI.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Copia certificada de constancia de acreditación expedida a favor del Centro Estatal de Control y Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con número de clave CHIHACC2AV214028, visible a foja treinta y tres, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - XII.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Oficio número FGE/DRH/JUR-7641/2015 de fecha veintiocho de julio de dos mil trece, signado por la Licenciada Adriana Natalia Santos Camacho, Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, quien rinde información respecto al servidor público Sergio Ahmed Lujan Castillo, visible a foja treinta y cinco, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - XIII.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Copia certificada de nombramiento del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo como Oficial de Tránsito de la Fiscalía General del Estado, de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, donde el Gobernador del Estado, Licenciado Cesar Horacio Duarte Jáquez, con uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua ha tenido bien otorgarle el nombramiento al ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo a partir del día primero de enero de dos mil catorce, signado por el Ingeniero Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda, visible a foja treinta y seis, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - XIV.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Oficio 1061/15 de fecha treinta de julio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno, el cual informa que en el registro y base de datos de la dirección de Control Interno no se encontraron datos de antecedentes de sanciones administrativas del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo visible a foja treinta y nueve, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - - XV.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en: Oficio número JUR087/2015 de fecha quince de septiembre del dos mil quince, signado por el

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
Expediente: CSPCHJ/049/2015

Licenciado Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro de Control de Confianza, a través del cual remite el resultado de evaluaciones de control de confianza del ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo al Licenciado Lorenzo Garza Mass, visible a fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres, de la carpeta de investigación preliminar Q-159/2015. -----

- - CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Sergio Ahmed Lujan Castillo, Agente de la Policía Estatal Única, División Vialidad y Tránsito, de la Fiscalía General del Estado, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar Q-1201- que consta de - fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de **nueve días** para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por si mismo. -----

- - - QUINTO.- Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a las ciudadanas, Lilitana Raquel Piña Marrufo, Karla Armendáriz Carbajal, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes, Lucia Martínez Ortiz, y Blanca Guadalupe Gómez Franco. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.

LIC. JESUS DAVID FLORES CARRETE.

LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

SERGIO AHMED LUJAN CASTILLO

494-14-16

-0-

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Téngase por recibido el oficio número LGM-690/2015, de fecha once de septiembre del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN, Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva de la Fiscalía General del Estado**, por incumplimiento a requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente y artículo 88 inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a la letra dice: Artículo 112.- Son requisitos de permanencia: fracción V.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza. Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: inciso B) De Permanencia: Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza. -----
- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número IP Q-165/2015 con treinta y nueve fojas útiles. -----

HECHOS

- - - Se atribuye al servidor público Ismael Valenzuela Holguín, Agente de la Policía Estatal única, la omisión del cumplimiento de uno de los requisitos de permanencia que consagra la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, consistente en no haber aprobado los procesos de evaluación de control de confianza, ya que en el presente caso tenemos que en fecha trece de abril del año dos mil quince, el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, a través del oficio número CCC/DG/242/2015, informó al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal única de la Fiscalía General del Estado, el resultado a la evaluación verificada el pasado veinticuatro de octubre del año dos mil trece, al C. Ismael Valenzuela Holguín, Agente con Registro Federal de Contribuyentes VAH1840511135, con motivo de la Evaluación de permanencia para el puesto específico de Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva, el mismo obtuvo un resultado integral de NO APROBADO, por los hechos y circunstancias establecidas debidamente en el Reporte de Resultados de Evaluación de Control de Confianza, que obra en autos. -----

SE ACUERDA

- - - PRIMERO.- Radíquese el presente asunto y prosigase con el número de expediente **CSPCHJ/049/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

- - - SEGUNDO.- Sin prejuzgar la responsabilidad del Integrante se **decreta la suspensión temporal al C. ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN**, solicitada por el Órgano de Asuntos Internos, de conformidad a lo que establece el artículo 206 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, toda vez que el procedimiento que solicita para el probable infractor es el procedimiento de separación por incumplimiento a los requisitos de permanencia previstos en los artículo 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente y artículo 88 inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que invariablemente conlleva como sanción la separación del cargo según lo dispuesto por el artículo 169 fracción I, todos del mismo ordenamiento. Gírese oficio a la Lic. Adriana Natalia Santos Camacho, Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, así como al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, para los efectos legales que haya lugar. -----

- - - TERCERO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Asuntos Internos, de las constancias que integran la carpeta de Investigación Preliminar Q-165/2015, se admitieron, valoraron y calificaron como procedentes por esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, según la sana crítica, observando las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, las siguientes pruebas: - - -

--- Téngase por ofrecida, admitida y desahogada dada su naturaleza con fundamento en los artículo 202, 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 265, 266, 279 fracción II, 278, 310 fracción II, 311, 314, 319, 324 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, las siguientes pruebas: -----

- - - I.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: copia debidamente certificada del oficio número CCC/DG/242/2015, de fecha trece de abril de dos mil quince, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Confianza, dirigido al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única, mediante el cual envía el resultado del procedimiento de evaluación de control de confianza practicado a Ismael Valenzuela Holguín, obteniendo como resultado integral No Aprobado, visible a foja seis de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. -----

- - - II.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: oficio número FGE/DRH/JUR-7560/2015, de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, signado por la Lic. Adriana Natalia Santos Camacho, Directora de Recursos Humanos, dirigido al Lic. Francisco Brenes Márquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, mediante el cual informa que el C. Ismael Valenzuela Holguín ocupa el puesto de Agente E y que a la fecha de la suscripción del presente oficio, cuenta con una antigüedad de cinco años y once meses, anexando copia debidamente certificada del nombramiento del mismo con número 996447, en el cual se señala que específicamente el C. Ismael Valenzuela Holguín ocupa el puesto de Agente, visible a foja veinte y veintiuno de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. ---

- - - III.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: comparecencia del Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, ante el Lic. Eloy Molina López, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, que en lo medular manifiesta: "Que es el caso que me desempeño como Director del Centro Estatal de Confianza. En relación a los hechos sobre los cuales se me cuestionan quiero manifestar que comparezco ante este Órgano de Control Interno, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el oficio con número CCC/DG/242/2015, de fecha trece de abril del año en curso, mediante el cual se remitió al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal Única, los resultados del proceso de control de confianza practicados a elementos de esa corporación, reiterándole su carácter de confidencial, los cuales se emiten como únicos, definitivos, irrevocables e inapelables; así mismo, en este acto reconozco como mía la rúbrica que aparece al calce del citado libelo, como la que utilizo para todos mis actos públicos y privados. Así también en este acto me permito exhibir el original de las constancias expedidas a favor del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante las cuales el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, certifico que los procesos de evaluación y control de confianza están estructurados y tienen aplicación en apego al modelo nacional, lineamientos, criterios y demás normatividad emitido por el Centro Nacional, correspondiendo la primera de ellas con clave CHIHAC1BV112029 y fecha de registro de veintiocho de septiembre de dos mil doce; así como la relativa a la clave CHIHAC2AV214028, con vigencia del veintinueve de septiembre de dos mil catorce al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de las cuales se deja una copia para efecto de que se certifique y sea agregada al presente procedimiento administrativo como corresponda.", visible a foja veintitrés a veintiocho de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. -----

- - - IV.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: copia debidamente certificada de la constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante la cual el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acredita los procesos de evaluación y control de confianza del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, correspondiendo a la citada certificación con número de clave CHIHAC1BV112029, con fecha de registro veintiocho de septiembre de dos mil doce, visible a foja veintisiete de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. ---

- - - V.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: copia debidamente certificada de la constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, correspondiendo a la clave número CHIHAC2AV214028, con vigencia del veintinueve de septiembre de dos mil catorce al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, visible a foja veintiocho de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. -----

--- VI.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: oficio número 1036/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno, dirigido al Lic. Francisco Brenes Márquez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, mediante el cual informa sobre los antecedentes de carácter administrativo con el que cuenta el servidor público Ismael Valenzuela Holguín, localizando el expediente 103/2012 por Robo y/o extravió de arma corta, en donde se le dio una sanción de suspensión por cinco días, expediente 53/13 por abuso y/o ejercicio indebido del empleo, el cual se encuentra en trámite y expediente 129/15 por inasistencias el cual se encuentra en trámite, visible a foja treinta de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. -----

--- VII.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en: consistente en oficio número JUR046/2015, de fecha primero de septiembre de dos mil quince, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Control de Confianza, dirigido al Lic. Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno, mediante el cual le informa que del proceso de evaluación de control de confianza que le fue practicado al C. Ismael Valenzuela Holguín, se obtuvo que el elemento No Aprobó su evaluación, adjuntando así mismo el Reporte Integral que sustenta el resultado obtenido, visible a foja treinta y tres y treinta y cuatro de la carpeta de investigación preliminar número Q165/2015. ---

--- CUARTO.- Notifíquese al C. ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN, Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar Q-165/2015. que consta de 39 fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo. ---

--- QUINTO.- Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C: Karla Armendáriz Carbajal, Lilianna Raquel Piña Marrufo, Lucia Martínez Ortiz, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes y Blanca Guadalupe Gómez Franco. -----

-----**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma. -----

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.”

COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.

LIC. JESUS DAVID FLORES CARRETE.

LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN

495-14-16

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **33/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, APODERADAS DE, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN Y OLGA LIDIA ALVARADO CONTRERAS**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----
- - - Por presentada la C. Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con su escrito recibido en este H. Juzgado el seis de enero del año en curso, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando a postores y adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$188,500.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$125,666.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/1000 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de mayor circulación local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CONSTE.-----

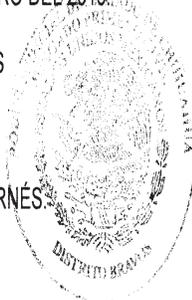
Inmueble que se saca a remate: ubicado en: UNIDAD HABITACIONAL 1055 F, CALLE ALCE CASA NUMERO 5 LOTE 02, MANZANA 01, DEL CONDOMINIO AIRE, PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ECCO 2000 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 59,000 METROS CUADRADOS, CON NUMERO DE INSCRIPCION 3174, FOLIO 186 DEL LIBRO 2194 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



[Handwritten signature of Oscar Refugio Hernández Durán]

OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN
-0-

503-14-16

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1590/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MURILLO Y BRENDA ILEANA QUEZADA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-
Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, el día trece de enero del año en curso, a las doce horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble embargado en autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ALAZAN NUMERO 8951 INTERIOR 8, LOTE 28, MANZANA L, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES II ETAPA, DEL CONDOMINIO HACIENDA DE SAN FRANCISCO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 70.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 DEL FOLIO 103 DEL LIBRO 3074 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 13.000 METROS CON CASA 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 4.2000 METROS CON LOTE 2-3.- DEL 3 AL 4, MIDE 13.000 METROS CON CASA 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 4.2000 METROS CON BANQUETA B-1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132.333.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$198.500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- VISTO DE NUEVA CUENTA, el auto de fecha quince de enero del presente año, toda vez que, por error involuntario se asentó como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda, las once horas del día seis de enero del presente año, cuando de la agenda de audiencias que lleva este tribunal para tal efecto, se desprende que la fecha y hora señalada para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, es el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, lo que se tiene aclarado, y se tiene como parte integral del citado auto de fecha quince de enero del presente año, como si a la letra del mismo se insertara.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature of Jacobo Adrián Terrazas Trenti]



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MURILLO
-0-

504-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Diciembre 9, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. JULIA ORPINEL CHAVARRIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la COLONIA LINDA VISTA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 283.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON DULCES NOMBRES NORTE
- AL SUR MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON JUAN DIAZ
- AL ESTE MIDE: 20.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 24.90 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedo registrada con el número 67, a 4 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:30 horas del día 06 de Mayo 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VIZALOBOS PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Presidente Municipal San Francisco del Oro, Chih.
 Administración 2013-2016

C. LIC. MAYRA TERESA GAZCANO ORTIZ
 S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIA ORPINEL CHAVARRIA 51-14-16

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA VIRGINIA IBAÑEZ VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 91-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 849.64 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Crisantemos
Al Sur:	18.00 mts.	Calle Margaritas
Al Este:	50.00 mts.	Calle Laureles
Al Oeste:	50.00 mts.	Canal Principal Las Bocas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:
"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA VIRGINIA IBAÑEZ VEGA 409-14-16

-0-



JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO MILENIO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

LEOPOLDO GONZALEZ PANDO

-0-

326-11-14



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMIA"

JUZGADO 70 CIVIL
SECRETARIA "B"
EXP. No. 1380/2012.

EDICTO

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR: THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LEOPOLDO GONZALEZ PANDO, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del año dos mil quince.

--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, así como el dictamen pericial en materia de Valuación rendido por la arquitecto TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO, perito designado por la actora en materia de Valuación y con lo que se da vista a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo, con fundamento en los artículos 570 y 571, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio, identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, DE LA CALLE PORTAL DE LA MANCHA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, CONOCIDO COMO LOTE TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, CUARTA ETAPA, FRACCIÓN B, CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico MILENIO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, en los lugares de costumbre, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DÍAS MÁS SIETE DÍAS en razón de la distancia para su diligenciación, facultándose al juez exhortado para acordar promociones, así como para practicar las diligencias necesarias tendientes al cumplimiento del presente proveído y póngase a disposición del promovente el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, teniéndose por autorizados a los profesionistas y personas que indica, para los efectos que señala, sin perjuicio de las autorizadas con antelación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO ante el C. Secretario de Acuerdos, licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe.-DOY FE.

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROGELIO RODRIGUEZ GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 219, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,132.84 M2 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.50 mts.	Lote 01
Al Sur:	25.50 mts.	Calle Ojinaga
Al Este:	44.50 mts.	Lotes 02 y 03
Al Oeste:	42.70 mts.	Calle 11 A

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ROGELIO RODRIGUEZ GARCIA 410-14-16

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VIVIANA ENRIQUEZ VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 101-B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 899.72 M2 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	28.00 mts.	Calle Margaritas
Al Sur:	29.10 mts.	Lote 03
Al Este:	32.30 mts.	Lote 02
Al Oeste:	30.0 mts.	Calle Acacias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VIVIANA ENRIQUEZ VALENZUELA 412-14-16

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS HUGO DUARTE SEGOVIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 140, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 312.00 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.00 mts.	Lotes 01 y 02
Al Sur:	26.00 mts.	Lotes 07 y 08
Al Este:	12.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	12.00 mts.	Calle 7 A

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JESUS HUGO DUARTE SEGOVIA 411-14-16

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CLAUDIA YANET GALLEGOS HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 60, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 432.50 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	17.30 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	17.30 mts.	Lote 04
Al Este:	25.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 09 de Febrero del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CLAUDIA YANET GALLEGOS HERNANDEZ 413-14-16

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA LILIA GONZÁLEZ ALONSO, en contra de JOSÉ LUIS HITA SIFUENTES, registrado bajo el número de expediente 1461/2009 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, ANA LILIA GONZALEZ ALONSO, acreditó lo hechos constitutivos de su acción; la demandada, JOSÉ LUIS HITA SIFUENTES, incurrió en rebeldía, no opuso excepciones ni defensas.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une la señora ANA LILIA GONZALEZ ALONSO y al señor JOSÉ LUIS HITA SIFUENTES, contraído el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Titular de la Quita Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes, resultando cónyuge culpable el señor JOSÉ LUIS HITA SIFUENTES. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna por la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva del menor JONANTHAN HITA GONZÁLEZ a favor de su madre, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde; en el entendido de que la señora ANA LILIA GONZÁLEZ ALONSO deberá de ejercerla dentro de los límites de esta ciudad, y para su variación deberá de contar con la autorización del señor JOSÉ LUIS HITA SIFUENTES o mediante resolución judicial, y en caso de no hacerlo se hará acreedora a la sanción que impone el artículo 398 del Código Civil, con independencia de que en su caso llegue a generar alguna conducta infracción antisocial.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos del señor JOSÉ LUIS HITA SIFUENTES, para que en ejecución de sentencia o en un diverso juicio solicite el régimen de visita y convivencia con su menor hijo JONANTHAN HITA GONZALEZ.

SÉXTO.- No procede hacer condena en costas.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Quinto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y realizar las anotaciones en el acta de matrimonio número 1237, del libro número 20, a folio número 179, referente a las partes del presente juicio, y en cada una de las actas de nacimiento de las personas del matrimonio que concluyó, en atención a lo dispuesto en los artículos los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora NANCY NEVAREZ DELGADO y el señor MARIO ALBERTO DIAZ TORRES, según el expediente 2254/2009, y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora NANCY NEVAREZ DELGADO y el señor MARIO ALBERTO DIAZ TORRES, mismo que fue celebrado el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y las aclaraciones de fecha once de enero del año dos mil diez, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1575, del libro número 127, a folio número 146, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.01
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,056.43
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.20
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

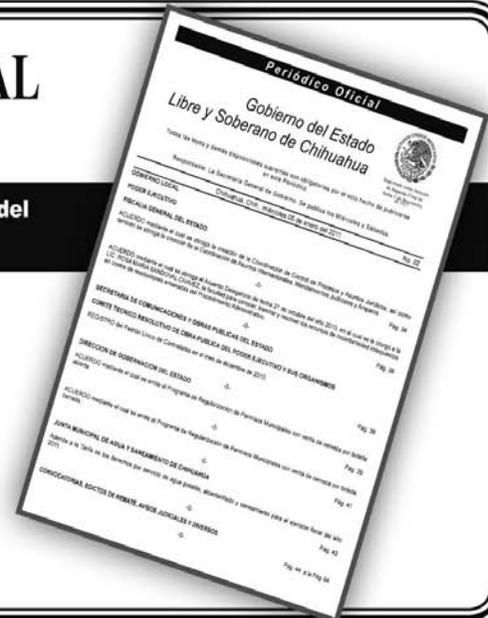
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx**